

	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

ESTUDIO PREVIO

INVITACIÓN ABIERTA 001 DE 2025

EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA

ACTIVA

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL QUE SE REQUIERAN PARA DESARROLLAR Y EJECUTAR TODO TIPO DE EVENTOS COORDINADOS, ORGANIZADOS Y/O ADMINISTRADOS POR LA EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA - ACTIVA.

	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

TABLA DE CONTENIDO

●	<i>CAPITULO I - GENERALIDADES INVITACIÓN ABIERTA</i>	<i>4</i>
	1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	4
	2. Antecedentes.	4
	3. Descripción de la necesidad y justificación.	5
	4. Competencia del organismo para adelantar el proceso	6
	5. La forma de satisfacer la necesidad	7
●	<i>CAPÍTULO II – ANÁLISIS DEL SECTOR, DEL MERCADO, OFERTA Y DEMANDA.....</i>	<i>8</i>
	7.1. Acuerdos Comerciales.....	23
	8. Análisis de riesgos	24
●	<i>CAPÍTULO III - OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.</i>	<i>24</i>
	9. Objeto:	24
	10. Alcance del objeto contractual:.....	24
	10.1. Principales actividades:.....	24
	10.2. Alcance - especificaciones técnicas:.....	25
	10.3. Otras especificaciones técnicas:	28
	11. Presupuesto oficial.....	29
	11.1. Forma de pago o de desembolso de los recursos.....	29
	11.2. Pago a terceros	31
	11.3. Gestión Comercial.....	32
	12. De las partes del contrato marco	32
	13. Lugar de ejecución o entrega.....	32
	14. Identificación del contrato que se pretende celebrar.	32
	15. Obligaciones de las Partes.	33
	15.1. Obligaciones Generales de las partes.	33
	15.2. Obligaciones del contratista.	33
	15.3. Obligaciones de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia – ACTIVA.....	37
	16. Garantías: Las garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación	37
	17. Asignación de órdenes de compra y/o bienes y servicios:.....	39
	18. Codificación del bien, obra o servicio según las naciones unidas – UNSPSC41	
●	<i>CAPÍTULO IV - MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.....</i>	<i>43</i>

	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

19. SEGMENTO OPERADORES CATEGORIA A.....	45
CRITERIOS PARA SELECCIONAR LOS OPERADORES.....	45
19.1. Requisitos habilitantes.....	45
19.2. Factores de Evaluación:	54
19.3. Orden de elegibilidad.....	66
20. SEGMENTO OPERADORES CATEGORÍA B.	66
Factores de Evaluación.....	76
20.2. Orden de elegibilidad.....	87
20.3. Criterios de desempate.....	87
●	<i>CAPÍTULO V - OFERTA</i>
.....	89
21. Presentación	89
22. Orden de presentación de los documentos.....	89
23. Ofertas parciales.....	89
24. Revisión de los requisitos habilitantes	90
25. Evaluación de las ofertas.....	90
26. Declaratoria de desierta.....	90
27. Causales de Rechazo	90
28. Conflicto de intereses	92
29. Resolución por medio de la cual se conformó el comité estructurador y evaluador de la contratación.....	92
30. Tipo de supervisión y/o interventoría.....	92
31. Cronograma del Proceso	92
● <i>CAPÍTULO VI - ANEXOS.....</i>	93

	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

● **CAPITULO I - GENERALIDADES INVITACIÓN ABIERTA**

1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación

1.1. Modalidad contractual: Invitación abierta

1.2. Objeto: prestación de servicios de operación logística integral que se requieran para desarrollar y ejecutar todo tipo de eventos coordinados, organizados y/o administrados por la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia - ACTIVA.

1.3. Presupuesto (valor): El presente proceso de selección no conlleva presupuesto por parte de ACTIVA.

Los servicios que se soliciten en el marco de este contrato serán con destino al presupuesto con el que cuenta ACTIVA, en virtud de los contratos que se tengan suscritos o a suscribir.

El presente proceso de selección de contratistas no conlleva ejecución presupuestal, toda vez que el objeto del mencionado es la escogencia de los contratistas para firma de contratos marco, el cual tendrá una cuantía indeterminada pero determinable de conformidad con el valor de lo ejecutado por los contratistas durante la vigencia de los acuerdos.

En todo caso, las órdenes de servicio resultantes que se deriven del acuerdo marco se garantizará la imputación presupuestal de conformidad con el requerimiento allegado por el cliente y/o ACTIVA.

1.4. Plazo: Doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Nota: Los contrato marco podrán prorrogarse por el tiempo que sea necesario de común acuerdo por las partes.

1.5. Supervisor: Una vez legalizado el contrato marco ACTIVA designará la Supervisión para el mismo, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad de las actividades ejecutadas y elementos suministrados, igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto de conformidad con lo dispuesto en el manual de supervisión de la entidad. Así las cosas, el supervisor ejercerá las funciones propias de la supervisión, ejecutando actividades de vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato.

2. Antecedentes.

La administración departamental se dio a la tarea de realizar un juicioso análisis, acompañado por personal idóneo, para encontrar los puntos en los cuales el músculo

	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

institucional debía fortalecerse. A grandes rasgos, encontramos necesidades apremiantes para atender temas turísticos, a la población más joven, así como también a los adultos mayores y personas en situación de discapacidad; esto por mencionar apenas algunos sectores.

En esa misma línea y ante el desarrollo de diferentes parques en el Departamento de Antioquia, nos propusimos diseñar un mecanismo que administrara tales parques, incluyendo en esa labor lo relativo a su funcionamiento.

De modo que, la gente encontrará todo el tiempo una oferta cultural, deportiva y recreativa. A la larga vimos que era una tarea estrechamente ligada con la operación logística de eventos, lo que se constituyó en una inmensa oportunidad para tener, dentro del Conglomerado Público de la Gobernación de Antioquia y en desarrollo del modelo de Gerencia pública, un proveedor para los eventos de las demás secretarías y entidades descentralizadas.

Es así como por Decreto Ordenanza No. 2020070002568 del 05 de noviembre de 2020 expedido por el Gobernador de Antioquia se creó la Empresa Industrial y Comercial del Estado – EICE denominada **EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA - ACTIVA**, aprobada en el ejercicio de las facultades otorgadas por la Asamblea Departamental en la Ordenanza 04 de 2020.

3. Descripción de la necesidad y justificación.

La Empresa de Parques y Eventos de Antioquia - ACTIVA es una empresa descentralizada del orden departamental de naturaleza pública con autonomía administrativa y financiera, y capital independiente la cual tiene por objeto general “administrar y operar los parques departamentales con fines de esparcimiento colectivo a través de la integración de áreas deportivas, ecológicas, ambientales, culturales, comerciales y recreacionales, así como prestar servicios de operación logística”.

Dentro de su resorte se encuentra la administración y explotación económica de los bienes muebles e inmuebles que requieran los eventos y proyectos propios o de terceros, y las acciones relacionadas con el desarrollo urbanístico y paisajístico de estos.

ACTIVA puede administrar, operar, gestionar, promover, ejecutar, y explotar, económicamente, los parques, ecoparques, así como los demás espacios propios o de terceros, destinados a eventos ecológicos, recreativos, deportivos, culturales o similares. De igual forma, puede promover turísticamente el Departamento de Antioquia o cualquier entidad territorial o destino turístico nacional e internacional.

Es así como en desarrollo de su objeto, Activa suscribe permanentemente diferentes contratos con sus clientes, lo que ha permitido posicionar la empresa en el sector público, como una excelente opción para la operación logística integral para ejecutar y organizar todo tipo de eventos, lo que origina la necesidad de contar con un contrato marco con diferentes proveedores aliados de los servicios contemplados dentro de la

	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

presente invitación abierta, de manera tal que se pueda dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en virtud de los contratos suscritos o actividades propias, que permitan atender de manera ágil y oportuna, pero también de manera eficiente las necesidades planteadas por nuestros clientes, logrando una mayor competitividad en el mercado y generando como valor agregado un servicio de calidad para nuestros clientes al momento de desarrollar las actividades misionales de la empresa.

Esto además promueve el desarrollo y fortalecimiento de la actividad económica del Departamento de Antioquia, ya que mediante esta contratación se abre mercado a diferentes proveedores aliados tanto del Valle de Aburrá, como de las diferentes subregiones y microempresas apuntando a la transformación para la Antioquia del futuro, como un factor determinante que brinde mejores oportunidades para el desarrollo con logística y marketing regional, para un comercio justo, sostenible y competitivo.

Teniendo en cuenta lo anterior, resulta conveniente y oportuno adelantar el proceso contractual cuyo objeto es **“Prestación de servicios de operación logística integral que se requieran para desarrollar y ejecutar todo tipo de eventos coordinados, organizados y/o administrados por la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia -ACTIVA”**.

4. Competencia del organismo para adelantar el proceso

El Gobernador del Departamento de Antioquia, mediante Decreto Departamental Número 2020070002568 del 05 de noviembre de 2020, creó la empresa Industrial y Comercial del Estado denominada **EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA – ACTIVA**, como una empresa descentralizada de orden departamental, con autonomía administrativa y financiera, y capital independiente.

El artículo 14° del capítulo IV “Régimen de Contratación y Personal” del decreto mencionado establece lo siguiente:

Artículo 14°. Régimen de los actos y contratos. Los actos que expidan para el desarrollo de su actividad industrial o comercial o de gestión económica se sujetarán a las disposiciones del derecho privado. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, los contratos que sean suscritos por la empresa Industrial y Comercial del Estado **“ACTIVA”** se regirán por el manual de contratación aprobado por la Junta Directiva.

A su vez, mediante Acuerdo 001 del 13 de julio de 2023, “Por medio del cual se modifica el Acuerdo 003 de del 05 de diciembre de 2020 por el cual se adoptó el manual de Contratación de la **EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA-ACTIVA”**, permite la celebración de contratos y convenios interadministrativos que sean necesarios para el desarrollo del objeto social de la empresa y que sean previamente aprobados por el comité de contratación creado mediante el acuerdo en mención.

	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

Así las cosas, la competencia para adelantar el proceso de contratación corresponde al Gerente General de esta entidad.

5. La forma de satisfacer la necesidad

ACTIVA, en busca de optimizar recursos y brindar respuesta oportuna a los requerimientos y necesidades de sus clientes, requiere adelantar un proceso de invitación abierta según su manual de contratación, donde la necesidad descrita se puede satisfacer mediante la celebración de contratos marco, para la prestación de servicios de operación logística, montaje de eventos, prestación de servicios de alimentación y demás actividades requeridas para desarrollar los diferentes proyectos coordinados, administrados y organizados por la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia – ACTIVA, de manera tal que la Entidad cuente con la capacidad logística y operativa para atender de forma eficiente y oportuna las necesidades propias de las líneas de negocio y/o requerimientos de los clientes.

Los proponentes que llegaren a presentarse, deberán tener en cuenta que la selección de operadores logísticos integrales se hará de acuerdo a lo establecido en el capítulo IV para cada uno de los segmentos denominados gran formato y pequeño formato

	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

• CAPÍTULO II – ANÁLISIS DEL SECTOR, DEL MERCADO, OFERTA Y DEMANDA

Los servicios que se soliciten en el marco de este contrato serán con destino al presupuesto con el que cuenta ACTIVA, en virtud de los contratos que se tengan suscritos o a suscribir.

El presente proceso de selección de contratistas no conlleva ejecución presupuestal, toda vez que el objeto del mencionado es la escogencia de los contratistas para firma de contratos marco, el cual tendrá una cuantía indeterminada pero determinable de conformidad con el valor de lo ejecutado por los contratistas durante la vigencia de los acuerdos.

En todo caso, las órdenes de servicio resultantes que se deriven del acuerdo marco se garantizará la imputación presupuestal de conformidad con el requerimiento allegado por el cliente y/o ACTIVA.

6. Aspectos generales

Teniendo en cuenta el tipo de contrato a suscribir, y sus especificaciones, el presente proceso en su objeto contempla la contratación de servicios, los cuales pertenecen al sector terciario de la economía, toda vez que se trata de actividades que buscan satisfacer una o varias necesidades.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales deben hacer durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Por lo anteriormente expuesto, La **EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA – ACTIVA** realizó el análisis de la información necesaria para conocer el sector en el cual se desarrollará el objeto contractual del presente proceso.

7. Análisis del Mercado:

El arte, el entretenimiento, la recreación y el deporte son manifestaciones culturales que a través de su visibilización y promoción permiten elevar la calidad de vida de los habitantes en los territorios. El acceso a escenarios adecuados para el entretenimiento y la práctica deportiva, así como la existencia de programas para el fomento de la cultura traen beneficios individuales y colectivos por cuenta de la

	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

construcción de tejido social. Constituyen además una creciente fuente de ingresos con capacidad de dinamizar el ciclo económico.

De acuerdo con los datos del Dane, en el cuarto trimestre de 2024, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio creció 5,5% en su serie original, respecto al mismo periodo del año anterior.

Por sus connotaciones sociológicas y económicas, la actividad turística ha adquirido un papel de gran importancia en el desarrollo de las regiones del país, soportadas en productos atractivos turísticos los cuales muchas veces están ligados a la riqueza cultural y natural de cada región, y la cadena productiva de este sector, involucra a múltiples actores de diversos niveles, lo cual permite una amplia distribución del ingreso en el entorno en que estas actividades turísticas se desarrollen.

El turismo de reuniones es un segmento altamente rentable, se le ha considerado como unas de las actividades de mayor relevancia dentro del sector, en el sentido que posee capacidad de generación de ingresos, desarrollo de empresas, inversión pública y privada y de creación de empleo.

El turismo MICE (Meetings, Incentives, Convention, and Exhibitions) hace referencia a los viajes por negocios, lo cual es un motor de desarrollo para el sector servicios, toda vez que se estima que aproximadamente un 20% del turismo mundial corresponde a la categoría MICE.

Según la Organización Mundial del Turismo – OMT el subsector MICE comprende actividades tales como organización, promoción, venta y distribución de reuniones y eventos; productos y servicios que incluyen reuniones gubernamentales, de empresas y de asociaciones; viajes de incentivos de empresas, seminarios, congresos, conferencias, convenciones, exposiciones y ferias.

Según el Clúster de Turismo de Bogotá, Colombia es un potencial de desarrollo para llevar a cabo turismo de negocios, pues cuenta con más de 27 centros de convenciones y 11 destinos con capacidad de albergar grandes reuniones, por lo cual es uno de los líderes de la región en cuanto a turismo MICE, solo superada por Brasil y Argentina.

Los eventos han contribuido a mejorar la imagen de Colombia y de sus diferentes ciudades, pues se han constituido en un medio para fortalecer los vínculos comerciales, políticos y sociales, incentivar la preservación y valoración del

	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

patrimonio histórico, cultural y turístico, que desarrolla a su vez una gran cadena productiva de empresas como: transporte aéreo, terrestre y acuático, servicios de guías turísticos, agencias de viajes, hoteles, restaurantes, centros de convenciones, operadores profesionales de eventos, agencias de publicidad, comercialización de productos típicos de la región, servicios artísticos, centros comerciales, entre otros.

La industria de las reuniones presenta varios “puntos positivos”, de por sí son un gran negocio y juegan un importante papel de apoyo a otros negocios, favorecen las inversiones, el comercio, las comunicaciones y las tecnologías, llevan formación y desarrollo profesional a las comunidades locales creando puestos de trabajo, es una industria “limpia” que promueve la calidad ambiental, favorecen y respaldan otros sectores empresariales, representan la “gama alta” en cuanto a gastos de los viajeros, atraen a expertos mundiales, crean y difunden conocimientos en el mundo entero, perfilan las comunidades y contribuyen a la comprensión y la cooperación mundial.

De acuerdo con informe publicado por “ICCA Global Rankings 2024”, que analizó más de 11.000 reuniones elegibles en todo el mundo para eventos de primera categoría, A nivel regional, Colombia se consolidó como el tercer país en América Latina con más eventos realizados, solo por detrás de Brasil y Argentina, evidenciando un crecimiento significativo con respecto a años anteriores, lo cual evidencia porque, el país se consolida como el segundo destino con mayor número de reservas en la región y amplía su red aérea internacional con nuevas rutas y aerolíneas, al tiempo que registra cifras récord en ingresos y llegada de visitantes.

Entre agosto de 2025 y enero de 2026, Colombia alcanzó 532.374 reservas aéreas internacionales, un crecimiento del 3,6% frente al mismo periodo del año anterior, consolidándose como el segundo país con mayor número de reservas en la región, solo después de México, que registró cerca de 2,1 millones. En total, el flujo hacia Colombia y sus competidores (México, Perú, Chile y Costa Rica) superó los 3,5 millones de reservas, con una disminución marginal del 1,4% frente al ciclo previo.

De acuerdo con boletín publicado por PROCOLOMBIA (Organización encargada de promover el turismo y la inversión extranjera en Colombia), Los mercados que más demandan a Colombia son Estados Unidos, España y México, que concentran más del 42% de las reservas. Asimismo, Bogotá, Medellín y Cartagena agrupan el 92% de las reservas internacionales, en su mayoría con vuelos directos (53%) y motivadas principalmente por ocio y vacaciones (75%). En paralelo, las búsquedas digitales también muestran el creciente interés por el país: en 2024 más de 56,1 millones de personas exploraron a Colombia como destino, y solo entre enero y

	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

junio de 2025 ya se han contabilizado 28,3 millones, con un aumento del 5,2% frente al mismo periodo de 2024,

Actualmente, hay concentración de demanda y capacidad instalada en pocas ciudades del país: Bogotá, Cartagena y Medellín agrupan el 50% y acaparan el 80% de la demanda. En contraposición, en algunas ciudades no existe la adecuada infraestructura y planta turística, así como servicios conexos competitivos, que complementen la oferta MICE.

A junio de 2025, la conectividad aérea internacional de Colombia se fortalece con la operación de 27 aerolíneas que enlazan con 28 países y 54 destinos internacionales, llegando a 11 ciudades colombianas. Durante el primer semestre, la oferta acumulada alcanzó 38.721 frecuencias y 7,3 millones de sillas, con crecimientos del 11,5% y del 13,8% respectivamente frente al mismo periodo de 2024

Los datos oficiales publicados permiten realizar una aproximación al tamaño de mercado de las empresas de servicios turísticos urbanos en la Ciudad de Medellín desde el punto de vista de la demanda, y ello gracias a que se han identificado empresas cuya actividad principal consista, de manera exclusiva, en el diseño y comercialización de Rutas culturales, visitas guiadas o tours, elaboración de itinerarios temáticos, etc.

Como consecuencia de la globalización e internacionalización de los mercados se ha producido un crecimiento de este tipo de reuniones motivadas por las fusiones y uniones de compañías con una mayor necesidad de comunicación e intercambio de información de las distintas unidades de negocio de estas que da un carácter más internacional a este subsector.

El sector servicios cuenta con fortalezas que crean una posición favorable en relación con alguno de los elementos (experiencia, profesionalismo, etc.) y que le sitúa en condiciones de responder eficazmente ante una oportunidad o ante una amenaza.

Entre las fortalezas están:

- Sector impulsador de la economía y generador de empleo de calidad.
- Estructura de costos relativamente ventajosa en comparación con otros países.
- Buena infraestructura y ambiente de negocios para convertir el sector en uno de talla mundial.

	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

- Gran confianza entre el sector público y privado que han dado prioridad al sector han permitido un avance acelerado de este
- Gran potencial del país para establecimiento de BPO, KPO
- Apoyo del gobierno para el fortalecimiento del sector con un gran énfasis en actividades de alto valor agregado.
- Políticas adecuadas para convertir al sector en una plataforma de exportaciones de servicios de alto valor agregado para que empresas colombianas y de otros países puedan, por ejemplo, abrir centros de servicios compartidos y prestar sus servicios a un mercado potencial de más de novecientos cincuenta millones de personas.

Al igual que las fortalezas, este sector se encuentra en una situación favorable cuyo aprovechamiento adecuado u oportunidad mejoraría su posición de competencia, entre las oportunidades se encuentran:

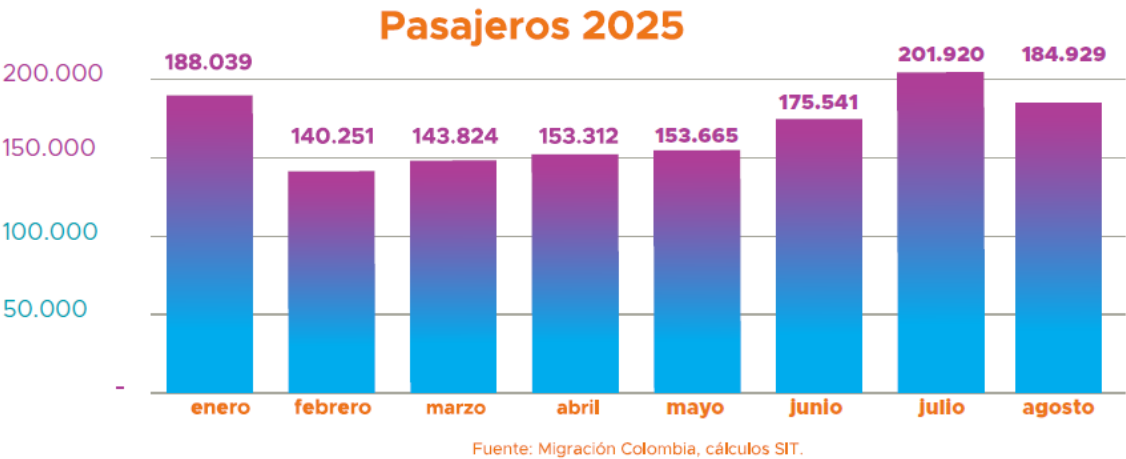
- Sector con gran capacidad de innovación que permite desarrollar nuevas tecnologías a través de la confluencia de ideas entre empresas, universidades y centros de investigación.
- Tratados de libre comercio con gran número de países para intercambio, capacitación y asistencia técnica en investigación y desarrollo de productos y servicios.
- Posibilidades en crecimiento para llegar a mercados externos especialmente en construcción, servicios de software, turismo, servicios de salud.
- Apalancar programas públicos para la transformación productiva de la industria
- Crear alianzas entre la industria, la Academia y las instituciones públicas para garantizar la pertinencia de habilidades, afianzar la formación vía programas en TI/BPO& KPO, establecer prácticas laborales para estudiantes y desarrollar programas conjuntos de I&D.
- Transformación productiva del país a través de creación de offshoring.
- Demanda creciente generada por el despliegue de infraestructuras y auge de las tecnologías de la información que desarrolla también nuevos mercados de contenidos y servicios digitales.

Teniendo en cuenta la relevancia del sector en la economía, se considera pertinente relacionar cifras publicadas por el Sistema de Inteligencia Turística del Distrito de Medellín sobre turismo y actividades relacionadas con el entretenimiento:

- En agosto de 2025 llegaron a Medellín 184.929 pasajeros, lo que representa un 11,9% más que en 2024.

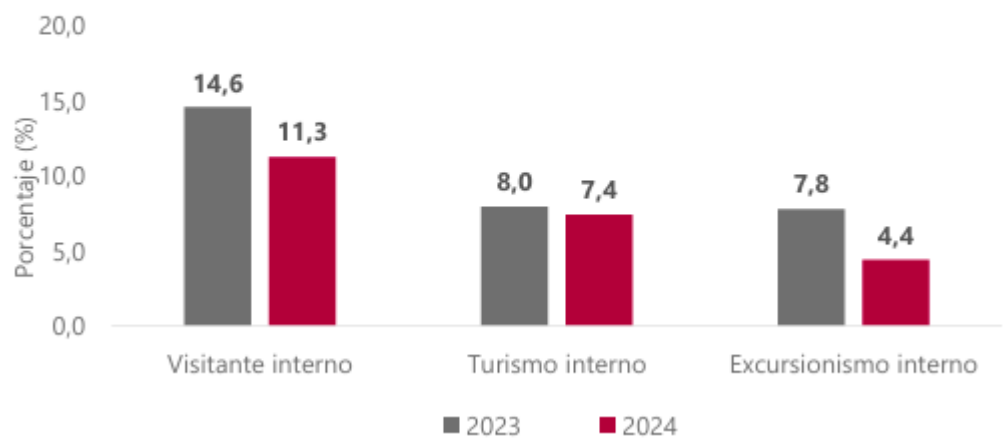
	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

- En 2024, el turismo y entretenimiento aportaron 58.234 millones de pesos en ICA, donde el turismo concentró el 94% del recaudo.
- Durante el mes de agosto de 2025, Medellín recibió 184.929 pasajeros a través del punto migratorio del Aeropuerto Internacional José María Córdova, de los cuales el 59.9% correspondió a visitantes no residentes. Esta cifra representa un crecimiento del 11.9% frente al mismo mes del año 2024, cuando se registraron 165.314 pasajeros.



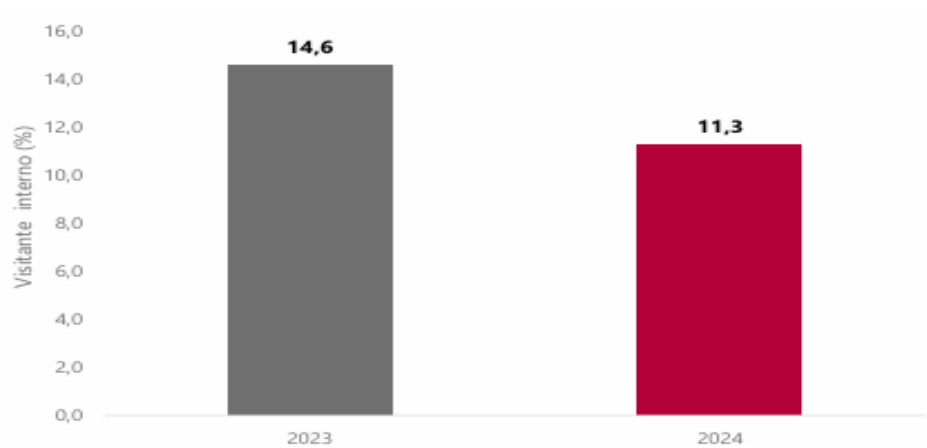
A continuación, se relacionan la información más relevante del boletín técnico emitido por el DANE del primer trimestre del año 2024, mediante el cual se cuantifica la demanda de servicios turísticos de origen interno en el país, sus características e indicadores relacionados con el turismo interno relacionado con los residentes en el territorio Colombiano.

Gráfico 1. Porcentaje de visitantes internos, turismo interno y excursionismo interno
Total 24 ciudades y áreas metropolitanas
2023-2024^P



Para el primer trimestre del año 2023, en el total 24 ciudades y áreas metropolitanas, el 8,6% de las personas de 10 años y más realizaron turismo interno, lo que representó un incremento de 1,9 puntos porcentuales frente al mismo periodo del año 2022 (6,7%).

Gráfico 2. Población que realizó turismo interno y/o excursionismo (porcentaje)
Total 24 ciudades y áreas metropolitanas
(2023-2024)^P



Fuente: DANE, EGIT.
P: Cifra provisional
 Nota 1: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

Para el año 2024, en el total de 24 ciudades y áreas metropolitanas, el 11,3% de las personas de 10 años y más realizaron turismo interno y/o excursionismo, lo que representó una disminución de 3,3 puntos porcentuales frente al año 2023 (14,6%).

Para la ejecución del objeto contractual se realizó el estudio del sector con la información contenida en la plataforma SECOP II, donde se encontraron procesos de contratación publicados por diferentes entidades públicas y que contenían en su objeto o alcance o, actividades relacionadas con el presente proceso:

PROCESO	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	ENTIDAD	EXPERIENCIA REQUERIDA
INVITACION PUBLICA 010 DE 2025	Suministro de bienes y/o servicios para la operación logística de todo tipo de eventos, incluye la planeación, organización, producción, operación de servicios artísticos y realización de eventos y actividades coordinados, organizados y/o administrados por plaza MAYOR MEDELLÍN S.A.	PLAZA MAYOR MEDELIN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A	mínimo tres (3) y máximo seis (6) contratos ejecutados entre el 1° de enero de 2015 y hasta la fecha de cierre de la Invitación Pública, cuya sumatoria de valores, que se tomará en salarios mínimos mensuales legales vigentes – SMMLV a la fecha de terminación de cada uno de los contratos registrados en el RUP, deberá ser igual o superior a DIEZ MIL SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (10.000 SMLMV) y cuyo objeto o actividades u obligaciones esté directamente relacionado con el objeto de la presente invitación
INVITACIÓN ABIERTA IA 001 DE 2024	Prestación de servicios de operación logística integral que se requieran para desarrollar y ejecutar todo tipo de eventos coordinados, organizados y/o administrados por la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia - ACTIVA.	Empresa de Parques y Eventos de Antioquia - ACTIVA	mínimo tres (3) y máximo seis (6) certificados de experiencia de contratos ejecutados, terminados y/o liquidados a la fecha de la presentación de la propuesta, cuyo objeto o alcance sea igual o guarde relación con el objeto o alcance del presente proceso de selección, y cuya sumatoria sea igual o superior a \$ 5.000.000.000. De los certificados presentados mínimo dos (2) deberán ser suscritos con entidades públicas

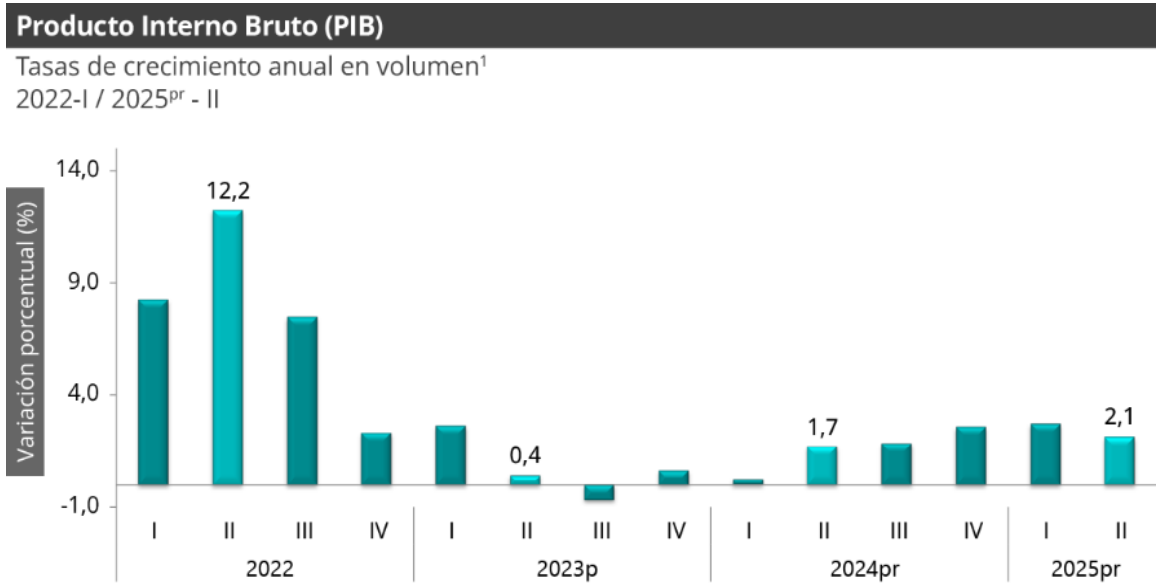
	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

DREC 10586 DE 2023 (Presentación de oferta)	Contrato interadministrativo de mandato sin representación para la operación logística de eventos institucionales y el desarrollo de estrategias de comunicación	Instituto Tecnológico Metropolitano	No se solicitó experiencia al contratista
CPS-108-2023	Prestación de servicios de operación y apoyo logístico de las actividades y eventos tradicionales que fortalezcan la cultura y el turismo en el marco de las tradicionales fiestas de la cabuya	Empresa de Desarrollo Competitiva y Productividad de Guarne - EMEGA	Dos (2) certificados en cuyo objeto o alcance, haya desarrollado actividades de operación logística y cuya sumatoria sea igual o superior al valor del proceso.
CONVOCATORIA ABIERTA ESAL N° 008 DE 2023	Contratar con una ESAL la organización y logística de los eventos y actividades de fomento artístico-culturales en el marco de la celebración del aguinaldo boyacense durante el año 2023 en el municipio de Miraflores, Boyacá	Alcaldía Municipal de Miraflores Boyacá	Dos contratos cuyo objeto se relacione con la operación logística y la organización de eventos
Invitación pública de 002 de 2023	Servicios logísticos para la operación de eventos de la agenda cultural en ejecución de programas de planeación de desarrollo local y presupuesto participativo y/o recursos ordinarios a través de organizaciones sociales de la sociedad civil – OSC y organizaciones de acción comunal –OAC, del sector cultural	PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.	hasta siete (7) certificados de contratos suscritos y ejecutados con entidad pública o privada, en los últimos cinco (5) años, que tengan por objeto o esté incluido en el alcance actividades Operación Logística, Organización de Eventos y Ferias, Prestación de servicios tales como (mobiliario, ayudas audiovisuales, logística, entre otros.
FDLM-SAMC-034-2023(99694) (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	contratar la prestación de servicios para la realización de eventos recreo deportivos, vinculando a los habitantes de la localidad de los Mártires para la vigencia 2023.	Alcaldía Local de Mártires	experiencia específica a través del Rup por una cuantía igual o superior a valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria, es decir la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE (\$251.419.000), incluido IVA

	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

CPESAL-006-2023	Contrato de cooperación para el desarrollo, promoción, circulación y ejecución de las actividades, planes, eventos y programas a cargo del instituto municipal de cultura recreación y deporte de Zipaquirá vigencia 2023	Instituto Municipal de Cultura Recreación y Deporte de Zipaquirá	Experiencia en TRES (03) convenios o contratos de cooperación con entidades públicas así: • Uno (1) debe tener como objeto el desarrollo y organización de vacaciones recreativas o recreo deportivas. • Uno (1) debe tener como objeto el desarrollo de eventos de gala deportiva. • Uno (1) debe tener como objeto el desarrollo y organización de eventos de integración de funcionarios. • El valor de los convenios sumados debe ser igual o superior al doble del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV
-----------------	---	--	---

Para hacer un análisis del sector de la economía que enmarca el presente proceso, se hace necesario abordar las generalidades sobre los mercados y la economía en general puesto que estos factores pueden incidir directa o indirectamente en variables como precio, oferta y eficiencia en la prestación del servicio entre otras, es por lo cual se hace necesario incorporar al presente estudio la evolución de dos variables macroeconómicas de vital importancia como lo son el PIB y la tasa de desempleo: A continuación, se relacionan algunas variables macroeconómicas que guardan relación directa o indirecta con el sector objeto del presente estudio:



	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Segundo trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{pr} -II / 2024 ^{pr} -II	2025 ^{pr} / 2024 ^{pr}	2025 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -I
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	9,1	13,0	1,5
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores ³	-1,1	3,2	-6,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades¹	7,5	11,4	-2,4

Fuente: DANE, PIB_T

Fuente: DANE

	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

Según la tabla anterior, extraída del boletín técnico del DANE En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13 anteriormente relacionada):

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 9,1%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece 1,1%.

A continuación, se relaciona el índice de precios al consumidor (IPC) con corte a septiembre de 2025:

Índice de Precios al Consumidor (IPC)						
Variación mensual, año corrido y anual						
Total nacional						
2024 - 2025 (septiembre)						
IPC	Septiembre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,24	0,32	4,58	4,55	5,81	5,18

Fuente: DANE, IPC

Según el boletín técnico del DANE del índice de precios al consumidor (IPC), en el mes de septiembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,32% en comparación con agosto de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,32%): Información y comunicación (1,43%), Educación (1,39%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,07%), Salud (0,60%) y por último, Bienes y servicios diversos (0,44%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Prendas de vestir y calzado (0,23%), Restaurantes y hoteles (0,20%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,18%), Muebles, artículos para el hogar y para la

	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

conservación ordinaria del hogar (0,16%), Transporte (0,11%) y por último, Recreación y cultura (-0,16%).

Variación y contribución mensual según divisiones de gasto:

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2024 – 2025**

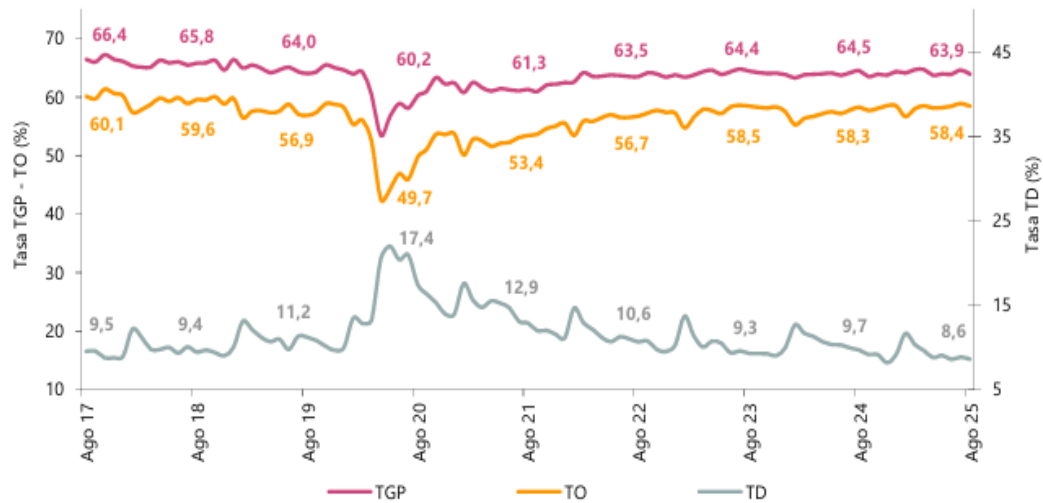
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2024	2025	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Información y comunicación	4,33	0,02	0,00	1,43	0,04
Educación	4,41	1,93	0,08	1,39	0,06
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,07	0,00	1,07	0,02
Salud	1,71	0,29	0,00	0,60	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,03	0,00	0,44	0,02
TOTAL	100,00	0,24	0,24	0,32	0,32
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,18	0,05	0,31	0,10
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,11	0,00	0,23	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,05	0,20	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,11	0,02	0,18	0,03
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,02	0,00	0,16	0,01
Transporte	12,93	0,24	0,03	0,11	0,01
Recreación y cultura	3,79	-0,26	-0,01	-0,16	0,00

Fuente: DANE, IPC

De acuerdo con la tabla anterior, los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,32%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Educación, Información y comunicación, alimentos y bebidas no alcohólicas, Bienes y Servicios Diversos y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,27 puntos porcentuales a la variación total.

Otra variable macroeconómica de gran relevancia que debe ser contemplada en el presente estudio es el desempleo, para lo cual se relaciona la tasa global de participación, ocupación y desocupación con corte a los meses de enero tomando la muestra desde el año 2017 hasta agosto del año 2025:

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Agosto (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH

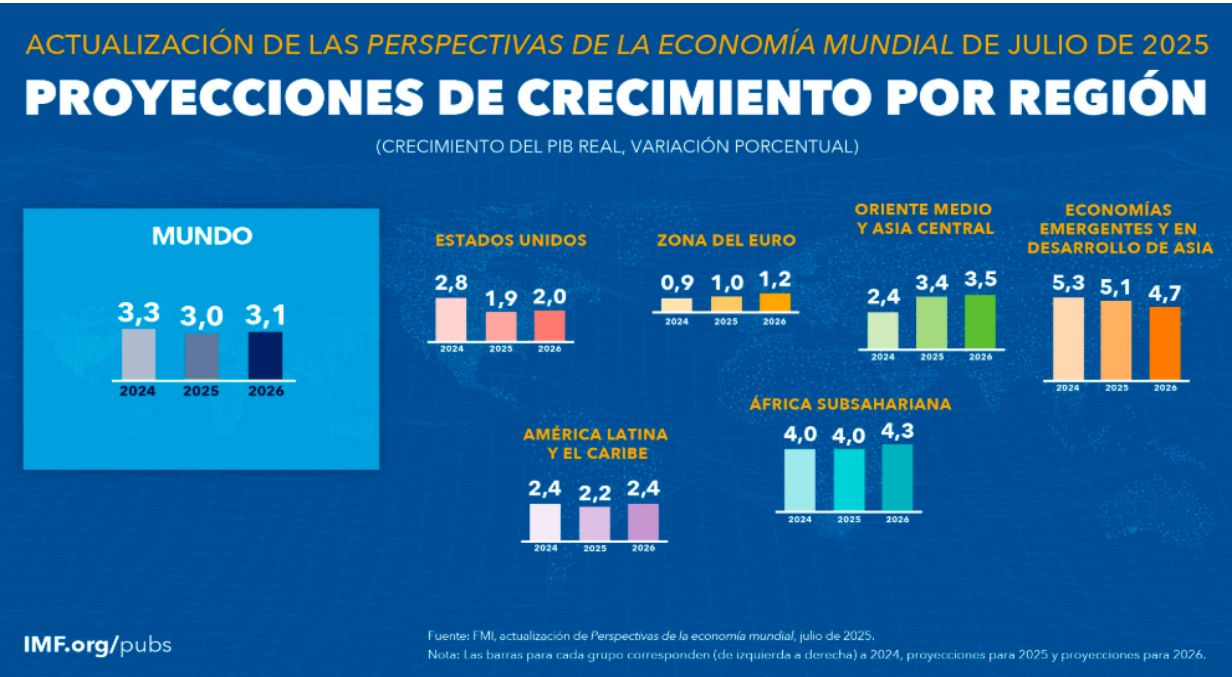
Según se evidencia en la anterior gráfica, la cual fue obtenida del boletín técnico del DANE “Principales indicadores del mercado laboral” periodo 2017 – 2025, Para el mes de agosto de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,6%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (9,7%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9% y la tasa de ocupación en 58,4%, mientras que en agosto de 2024 fueron 64,5% y 58,3%, respectivamente.

A continuación, se relacionan proyecciones de crecimiento económico desarrolladas por el Fondo Monetario Internacional:

Proyecciones de crecimiento de la Economía Mundial:



Proyecciones de crecimiento por regiones:



	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

7.1. Acuerdos Comerciales.

Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado (EICE) en virtud de su Régimen especial de contratación podrán contar con el deber de aplicar algunos de los Acuerdos Comerciales, dependiendo de los mismos, de esta forma, las EICE deberán cumplir todas las disposiciones de los Acuerdos Comerciales, dentro de las cuales existen reglas especiales de publicidad, plazos para presentar las ofertas, documentos del proceso, especificaciones técnicas, condiciones de participación, modalidades de selección, recepción y apertura de ofertas, adjudicación de contratos, entre otras; o, por el contrario, conceder únicamente trato nacional a proponentes, bienes y servicios extranjeros.

Acuerdo Comercial	Nivel Nacional	Nivel Territorial	Entidades Especiales											Únicamente trato nacional											
	Empresas Industriales y Comerciales del Estado	Entidades descentralizadas del nivel municipal	Empresas Industriales y Comerciales del Estado	Icides	Adpostal	Caprecom	Cajanal	Etesa	Imprenta	Indumil	Iss	Rvc	Satena	Ecopetrol	Coljugos	Imprenta Nacional	Indumil	Isa	Isagen	Rvc	Satena	Colombia Telecomunicaciones	Caprecom	Cajanal	Iss
Alianza Pacifico																									
Chile																									
México																									
Perú																									
Canadá																									
Chile		1																							
Corea																									
Costa Rica																									
Estados AELC																									
Estados Unidos																									
Triángulo Norte																									
El Salvador																									
Guatemala	2		2																						
Honduras																									
Unión Europea																									

	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

8. Análisis de riesgos

Ver anexo 1 - MATRIZ DE RIESGOS

• **CAPÍTULO III - OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

9. Objeto:

Prestación de servicios de operación logística integral que se requieran para desarrollar y ejecutar todo tipo de eventos coordinados, organizados y/o administrados por la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia -ACTIVA.

10. Alcance del objeto contractual:

El alcance del objeto comprende la producción, operación, coordinación y ejecución de eventos protocolarios, artísticos, institucionales, académicos, deportivos, culturales, conceptualización y de cualquier otra índole, así como estrategias de relaciones públicas, BTL, activaciones de publicidad y marca, promoción turística, que requieran ser desarrolladas para ACTIVA o sus clientes. Además de eventos ecológicos, recreativos, prestar servicios de logística, producción y diseño de reuniones, convenciones, congresos, seminarios, fiestas, exposiciones; suministro catering, cubertería, cristalería y vajilla; iluminación, sonido, fotografía y video; mobiliario y salones de eventos, boletería, y publicidad de eventos; compra de alimentos, bebidas y suministros, actividades de mantenimiento y mejoras de áreas verdes, urbanismo, zonas deportivas, de eventos y de comida; realizar cualquier actividad que directa o indirectamente tenga relación con el objeto de ACTIVA de conformidad con los estatutos vigentes al momento de la ejecución.

En todo caso las actividades aquí descritas no serán de contratación exclusiva con los proveedores marco de logística integral; lo que implica que Activa podrá contratar algunos bienes y/o servicios por fuera del contrato marco, buscando mejorar la experiencia del cliente en términos de calidad, precios y oportunidad.

10.1. Principales actividades:

- Catering
- Alojamiento
- Desarrollo de eventos, ferias y convenciones
- Desplazamientos
- Alimentación
- Montaje
- Producción
- Conceptualización de eventos

	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

- Transmisión
- Servicios gráficos y publicitarios
- Personal logístico
- Permisos
- Entrega de souvenirs
- Ambulancias para eventos y actividades que así lo requieran
- Coordinación de actividades culturales, recreativas, lúdicas o de bienestar
- Alquiler de recintos y lugares tales como pabellones y salones de convenciones entre otros, para desarrollar diferentes tipos de eventos.
- Prestación de servicios profesionales, técnicos y demás que se requieran para la ejecución de los contratos suscritos por parte de ACTIVA con sus clientes.
- Servicios de plataformas virtuales para transmisión de eventos y actividades.
- Demás bienes y servicios requeridos para el cumplimiento del objeto contractual, y en consonancia con los estatutos vigentes al momento de ejecución de la vigente.

10.2. **Alcance - especificaciones técnicas:**

ACTIVA, requiere para la correcta ejecución de su actividad comercial, misional y estratégica, ejecutar actividades de operación técnica y logística, tales como:

- Eventos instituciones y misionales de ACTIVA.
- Eventos de cualificación, capacitación, movilización e Integración Social y Comunitaria.
- Eventos de fortalecimiento de liderazgo colectivo y del tejido social.
- Eventos de articulación interinstitucional y de programas a nivel Municipal, Departamental, Nacional e internacional requeridos por los clientes.
- Eventos de apoyo logístico a programas bandera que fortalezcan la participación a través de escenarios democráticos permanentes en el departamento.
- Estrategias comunicacionales de ACTIVA y los clientes, aplicadas a los diferentes eventos.
- Demás eventos de operación logística que requiera ejecutarse por ACTIVA en cumplimiento de sus obligaciones contractuales o propias, misionales y estratégicas.
- Actividades propias y/o conexas con el objeto social y estatutos de ACTIVA.

Nota: Los eventos antes enunciados pueden variar dependiendo de las necesidades de ACTIVA o los clientes.

	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

Es necesario contar con personal idóneo y calificado para atender las actividades o eventos donde puedan existir requerimientos por catering, alojamiento, alimentación, transporte, producción de piezas, alquiler de espacios, entre otros requerimientos que serán solicitados al momento de ejecución de cada actividad.

Para efectos del presente proceso los contratistas deberán gestionar y controlar el desarrollo de eventos pequeños, medianos y gran formato para lo cual deberá proveer bienes, servicios y métodos, contando para ello con los recursos físicos, humanos, técnicos, administrativos y financieros necesarios para cumplir de manera efectiva la operación de los eventos que le sean requeridos.

Los contratistas seleccionados deberán cumplir con todas las especificaciones técnicas de cada uno de los requerimientos del cliente o de ACTIVA.

Los precios ofertados por los contratistas en su propuesta económica con relación a los contrato y/u órdenes de servicio deberán incluir todos los costos y gastos directos, indirectos y conexos a cada ítem, inherentes al cumplimiento satisfactorio de lo establecido en las especificaciones técnicas, transporte, instalación y la desinstalación, ya que el servicio incluye ponerlo en el sitio del evento y dejarlo en estado de funcionamiento, e inclusive, los gastos de administración, impuestos, contribuciones y utilidades del contratista.

En caso de que se requiera de artistas, esta actividad siempre que se cumpla con la disposición de la Ley 1493 de 2011 y/o se cuente con el respectivo código PULEP estará excluida de IVA, las demás actividades estarán gravadas con la tarifa general del 19%.

Previo a la realización de cada actividad solicitada por el cliente o ACTIVA, se definirán los tiempos de entrega, instalación y operación de los elementos solicitados, los cuales deberán ser cumplidos oportuna y eficientemente. Cualquier cambio que surja con relación a lo anterior debe ser acordado con la supervisión.

ACTIVA podrá enviar requerimientos con mínimo un día de anticipación, en caso de que resulten solicitudes de ejecución inmediata, se deberá concertar con el contratista su capacidad de respuesta.

Transporte: Los servicios de transporte prestados por el contratista en cualquiera de sus modalidades, esto es, terrestre, aéreo o marítimo, deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Terrestre:

	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

Licencia de conducción vigente

- Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT)
- Seguro de responsabilidad civil contractual (a pasajeros).
- Seguro de responsabilidad civil extracontractual (a terceros)
- Demás requisitos contemplados en el Decreto 1079 de 2015 por la normatividad que regula la actividad.

Aéreo: La compra de los tiquetes deberá realizarse directamente con las aerolíneas, si el contratista seleccionado decide hacerlo con agencias, ACTIVA o el cliente no asume la comisión de estas:

Enlaces contratos marco:

- Es requisito indispensable que el contratista disponga de al menos un representante en cada uno de los eventos para la supervisión del servicio, este será el encargado de recopilar la evidencias (registro fotográfico con fecha, lista de chequeo, etc.).
- El contratista deberá tener capacidad para realizar eventos simultáneamente, por lo que deberá contar con personal calificado para cada uno de ellos, en todo el valle de aburra y los municipios de Antioquia.
- La supervisión podrá requerir al contratista para que envíe previo al evento muestra física de la alimentación a suministrar.
- Los clientes de ACTIVA podrán entregar la minuta de alimentación según el caso o evento para el cumplimiento específico de la necesidad
- La alimentación que incluya frutas puede variar de acuerdo con los tiempos de las cosechas y previo requerimiento por parte de la supervisión.
- La entrega de la alimentación se realizará en aquellos lugares indicados por el supervisor del contrato, cumpliendo con las normas de sanidad y conservación.
- Los ítems cuyos bienes comprendan, material litográfico, gran formato, camisetas, chalecos, gorras, entre otros, deberán contar con la aprobación del material, con previa prueba impresa y de color antes del tiraje de las cantidades totales, cuya aprobación estará a cargo del supervisor del contrato y del cliente cuando así se requiera.
- Para el servicio de alimentación se deberá dar estricto cumplimiento a la normatividad que regula este servicio.
- El contratista deberá adelantar los permisos en general, a que haya lugar, cancelación de derechos de autor y demás trámites correspondientes tendientes a la realización de eventos de baja y alta convocatoria dirigidos a la comunidad.
- Para cada pago, la empresa debe entregar por evento un informe cualitativo (fotos, observaciones, hora, fecha, lugar, asistentes, comuna etc.) donde se evidencia la ejecución de los servicios efectivamente prestados, a su vez la remisión del cliente con nombre / firma y un

	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

informe técnico de la ejecución. Estos informes deberán cumplir con las directrices dadas por Activa para tal fin.

10.3. Otras especificaciones técnicas:

- Suministrar para las reuniones y/o eventos los diferentes equipos que se consideren necesarios, tales como: proyectores, pantallas, amplificadores de sonido, micrófonos, computadores, puntos de red, servidores de red, entre otros elementos.
- Suministro de ventiladores, carpas, tarimas, techos, trimallas, atriles, sillas, mesas, televisores, equipos de comunicación para personal logístico, transporte, entre otros elementos.
- Material publicitario.
- Conceptualización, diseño, producción y coordinación de eventos.
- Trámite y gestión de permisos y pagos, SAYCO y ACINPRO, entre otros.
- Alquiler de recintos y lugares requeridos para desarrollar diferentes tipos de eventos.
- Alimentación (desayunos, brunch, almuerzo, cenas, snacks, bebidas y cenas entre otros).
- Diseño y producción de piezas publicitarias.
- Suministro de personal logístico.
- Producción de elementos de imagen corporativa.
- Alquiler de espacios, hospedajes y servicios de alimentación.
- Prestación del servicio de transporte en la modalidad que se requiera para ejecutar los diferentes eventos o actividades.
- Adquisición de tiquetes aéreos para terceros que se requieran o se deba garantizar su asistencia a un evento y que resida en ciudad distinta a donde se realizaría el evento.
- Prestación de servicios profesionales, técnicos y demás que se requieran para la ejecución de los contratos suscritos por parte de ACTIVA con sus clientes.
- Producción de elementos de imagen corporativa, adquisición y producción de piezas en mediano y gran formato, entre otros que requiera realizar en los diferentes municipios del departamento de Antioquia y a nivel Nacional.
- Servicios de plataformas virtuales para transmisión de eventos y actividades.
- Servicios logísticos para actividades de bienestar, lúdicas, culturales recreativas o deportivas.
- Servicios de alojamiento.
- Presentaciones artísticas.
- Demás bienes y servicios requeridos para el cumplimiento del objeto contractual.

	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

11. Presupuesto oficial.

El presente proceso de selección no conlleva presupuesto por parte de ACTIVA.

Los servicios que se soliciten en el marco de este contrato serán con destino al presupuesto con el que cuenta ACTIVA, en virtud de los contratos que ACTIVA tenga suscritos o a suscribir con clientes.

El presente proceso de selección de contratistas no conlleva ejecución presupuestal, toda vez que el objeto del mencionado es la escogencia de los contratistas para firma de contratos marco, el cual tendrá una cuantía indeterminada pero determinable de acuerdo con el valor de lo ejecutado por los contratistas durante la vigencia del contrato, por medio de ordenes de pedido o de servicio.

En todo caso en los contratos y/u órdenes resultantes que se deriven del contrato marco, se garantizará la imputación presupuestal de conformidad con el requerimiento allegado por el cliente y/o ACTIVA.

La suscripción del contrato resultante del presente proceso no otorga el derecho a tener una determinada asignación presupuestal; la ejecución del contratista dependerá de la necesidad específica por parte de ACTIVA y frente a esta, la idoneidad y conveniencia de la oferta en términos de calidad, oportunidad y precio.

El contrato podrá ser prorrogado de acuerdo con la necesidad, conforme al manual de contratación.

Por la naturaleza del contrato, se podrán incluir todas las disponibilidades presupuestales que se requieran sin la necesidad de realizar otrosí al contrato.

ACTIVA se reserva el derecho de contratar los bienes y/o servicios por fuera de los contratos marco, si revisados y analizadas las condiciones de modo, tiempo y lugar no se ajustan a la necesidad planteada.

11.1. Forma de pago o de desembolso de los recursos.

En el contrato marco de aliado proveedor, producto de esta invitación abierta, el aliado deberá presentar la factura electrónica o documento equivalente electrónico a info@activa.com.co y físicas en el archivo de ACTIVA, ubicada en la Calle 42B Número 52- 106 Centro Administrativo Departamental «José María Córdova» – La Alpujarra. Piso 6 – Oficina 610.

La factura debe ir acompañada de la certificación de pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes de cajas de compensación familiar, ICBF y SENA de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002; así como el respectivo recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato. El contratista deberá garantizar que los subcontratistas, y demás operadores que contrate para ejecutar este

	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

contrato cumplan igualmente con lo establecido en la Ley 789-2002. En ella constará el número del contrato marco, número orden de pedido, el nombre del cliente y el nombre del supervisor del contrato designado o funcionario responsable. Además, debe cumplir como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 616-1 y 617 del Estatuto Tributario y demás normas que regulen la materia. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto y el número de la orden de pedido.

La Empresa de Parques y Eventos de Antioquia – ACTIVA, dispone de sesenta (60) días calendario para cancelar la factura al contratista, previa deducción de los impuestos, retenciones y descuentos a que hubiere lugar, de acuerdo con la ley, las ordenanzas del Departamento de Antioquia. En todo caso el pago está supeditado a la disponibilidad de recursos del cliente de ACTIVA.

Todos los pagos se realizarán a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria certificada por el contratista. La Empresa de Parques y Eventos de Antioquia-ACTIVA, tendrá en cuenta el derecho de turno para pagos según lo consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y teniendo en cuenta el flujo de efectivo de la TESORERÍA.

Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, ACTIVA tendrá hasta sesenta (60) días calendario para proceder a su pago. Las facturas posteriores a las fechas establecidas mediante la Circular Externa 001 del 15 de febrero de 2024, no se reciben y el contratista deberá presentar una nueva factura dentro del mes siguiente a la prestación del servicio.

Nota 1: La forma de pago de las facturas emitidas a la entidad EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA – ACTIVA, será a crédito, no se admitirán las facturas con forma de pago de contado.

Nota 2: En caso de tratarse de una ESAL deberá soportar la continuidad o permanencia en el régimen tributario especial de lo contrario, ACTIVA lo tratará como régimen ordinario en materia tributaria para la causación y pago de las obligaciones que se deriven y que sean objeto contractual.

Nota 3: El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, derechos, tasas, retenciones y similares que se deriven de los contratos, y su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad (de índole legal a nivel nacional, departamental y municipal).

Nota 4: Si el proveedor que ejecute un proceso de prestación de servicios o suministro de bienes no es responsable de IVA y dicho proceso está enmarcado con el IVA, dicho valor será descontado y reincorporado al

	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

contratante en ningún momento este valor será reconocido o abonado en cuenta al proveedor.

Así mismo, para proceder con el pago, la La Empresa de Parques y Eventos de Antioquia-ACTIVA , verificará que el contratista se encuentre al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y aquellas relacionadas con los sistemas de seguridad social integral. Esta información deberá ser acreditada por el CONTRATISTA para cada pago a efectuar.

11.2. Pago a terceros

El pago, desembolso o abono en cuenta a terceros, estará bajo la responsabilidad del proveedor o contratista con la aprobación del respectivo supervisor, teniendo en cuenta que esta operación de pago a terceros está sujeta a todas las deducciones fiscales y tributarias legales de carácter nacional, departamental y municipal que acarrea la operación por parte de ACTIVA, además de cumplir con todos los requisitos expuestos en la forma de pago.

Para efectos del contrato, solo se consideran como pagos a terceros los realizados cuando ACTIVA dé la orden expresa al operador del desembolso de dinero con destinación específica. Se aclara que los pagos a terceros en los que incurre el contratista para la realización de los eventos no constituyen un ingreso tributario, sino que corresponde a desembolsos realizados a favor de terceros para el cumplimiento del objeto contractual. En este caso se da el tratamiento de “pago a terceros” de acuerdo con las disposiciones tributarias respectivas.

El contratista deberá practicar las retenciones a que haya lugar a cada pago a tercero, de lo contrario, ACTIVA procederá a retener dichos valores en el pago o abono en cuenta de los cobros.

El contratista deberá entregar junto con los documentos de cobro el respectivo soporte de pago al tercero.

Para el cobro por parte del operador de los pagos a terceros deberá presentar:

- Factura electrónica o cuenta de cobro emitida por el beneficiario del pago a terceros.
- Documento soporte DIAN del contratista o proveedor cuando el beneficiario del pago a terceros emita una cuenta de cobro.
- Documento de recibo de caja cuando se trate de dinero pagado por concepto de transporte no contratado con una empresa de servicios de transporte, como es el caso de un taxi o bus.

	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

- La suma de todos los documentos que soportan los pagos a terceros debe corresponder con el valor facturado.
- Cuando se trate de un pago realizado a un tercero en el exterior se debe adjuntar el comprobante de pago (transferencia bancaria, recibo de consignación, etc.).
- Certificado por contador o revisor fiscal según corresponda de costos, gastos e impuestos de los pagos a terceros, el cual consiste en un documento en el que se relacionan las facturas pagadas a terceros, normalmente el proveedor o contratista enuncia la siguiente leyenda "Certifico que la empresa (datos del proveedor o contratista) no se descontará el IVA, costos y gastos de la siguiente(s) factura(s):"

NOTA: Es requisito indispensable para proceder con la radicación de la factura, que además de lo indicado en el punto anterior, el operador realice la entrega del informe de evidencias (registro fotográfico y remisiones firmadas por el responsable del evento) donde se muestre el uso que se da el recurso entregado.

11.3. Gestión Comercial

De conformidad con la agregación de demanda de servicios que se realiza en los contratos marco, corresponderá a los aliados proveedores transferir a Activa por concepto de otros ingresos de explotación de acuerdo con lo indicado en el anexo número 8. (Aceptación gestión comercial), sobre el valor de cada factura que se presente a Activa por concepto de Operación Logística derivada de los contratos marco, quienes mejoren este porcentaje obtendrán puntuación.

Para efectos de lo anterior, ACTIVA emitirá la respectiva facturación.

12. De las partes del contrato marco

Contratante: La Empresa de Parques y Eventos de Antioquia – ACTIVA

Contratista: Proponentes que cumplan con los requisitos habilitantes del presente proceso.

13. Lugar de ejecución o entrega.

El servicio objeto del presente proceso se prestará en cualquier lugar del País o del extranjero donde se requiera por parte de ACTIVA o del cliente.

14. Identificación del contrato que se pretende celebrar.

	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

El contrato que se derive del presente proceso corresponde a un Contrato atípico, Dado que el contrato de operación logística es una amalgama de prestaciones que no encaja perfectamente en un tipo contractual único y específico, se considera atípico.

Los contratos de operación logística son de tipología contractual mixta y atípica porque combinan prestaciones de varios contratos ya definidos (nominados) como la compraventa, el transporte o el arrendamiento, para satisfacer una necesidad logística integral. Al agrupar diversas actividades en un solo acuerdo, se crea un contrato nuevo que no tiene una regulación específica en el ordenamiento jurídico, sino que se rige por los principios generales del derecho y la voluntad de las partes, un contrato logístico no se limita a una sola categoría, sino que es una figura compleja y personalizada que se adapta a las exigencias de la gestión de la cadena de suministro.

15. Obligaciones de las Partes.

Para el desarrollo del objeto, se comprometen a cumplir todas las obligaciones previstas en la Constitución y la Ley y en los estudios previos, los cuales hacen parte integrante del presente contrato. Especialmente las consignadas a continuación:

15.1. Obligaciones Generales de las partes.

- I. Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato marco en los términos previstos, suscripción del acta de inicio, suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato marco, incluyendo acta de liquidación.
- II. Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato marco.
- III. Apoyar técnicamente el desarrollo del contrato marco.
- IV. Asistir a las reuniones presenciales y virtuales programadas y brindar la información que se requiera.
- V. Coordinar conjuntamente, la realización de reuniones y demás eventos que se consideren necesarios en el cumplimiento del objeto.
- VI. Propender por el logro de los productos pactados.
- VII. Mantener un flujo constante de la información necesaria durante la ejecución y liquidación del contrato; entre otras.

15.2. Obligaciones del contratista.

- I. Se deberá prestar el servicio teniendo como referente el tarifario anexo a la presente invitación el cual fue construido con base al estudio de mercado realizado por ACTIVA para el presente proceso.
- II. Los precios techo para la ejecución de los contratos derivados del presente proceso, están regulados por el tarifario indicado en el numeral anterior. En caso de presentar cotizaciones por encima de los valores

	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

establecidos en el mencionado tarifario, estas no serán tenidas en cuenta.

- III. Para los productos y servicios no incluidos en el manual tarifario anexo, la Entidad solicitará cotizaciones con condiciones técnicas uniformes las cuales serán sometidas a evaluación y escogidas con base a criterios de calidad, precio y oportunidad.
- IV. En los demás municipios del departamento de Antioquia, o por fuera del departamento, deberán cotizar el servicio teniendo como referente los precios de mercado dependiendo de las condiciones de tiempo y lugar en que deba prestarse el mismo, y sujeto a la aprobación previa del cliente. Lo anterior, sin exceder los precios establecidos en el tarifario que resulte para las subregiones como consecuencia del presente proceso.
- V. Realizar la operación del evento y/o servicio desde la asesoría inicial hasta la liquidación y/o cierre de este.
- VI. Presentar por cada servicio y/o evento atendido un informe de ejecución en el formato definido por ACTIVA, el cual contiene día, hora, fecha, lugar, fotos reales del evento y/o servicio, presupuesto inicial aprobado y presupuesto final ejecutado, entre otros aspectos. Este informe deberá ser entregado dentro de los siguientes 5 días de la prestación del servicio.
- VII. Garantizar que los bienes y servicios requeridos se entreguen de acuerdo con las necesidades del cliente y o ACTIVA.
- VIII. Contar con capacidad de respuesta y operación para atender solicitudes en todo momento.
- IX. Disponer de los enlaces para el contrato marco, a saber, un ejecutivo de cuenta y un productor de campo, -o según aplique para el segmento en que fue seleccionado-, que atienden permanentemente a ACTIVA para la gestión de requerimientos y presentar los informes requeridos por el supervisor de ACTIVA para la verificación del cumplimiento del contrato marco.
- X. Contratar todos los bienes y servicios requeridos para la prestación del servicio.
- XI. Contar con capacidad financiera suficiente para pagar los bienes y servicios requeridos en la ejecución del contrato.
- XII. Tener debidamente identificado al personal de los eventos con camiseta tipo polo según los diseños y características entregadas por ACTIVA.
- XIII. Informar a ACTIVA de las novedades presentadas en la ejecución de los servicios.
- XIV. Asistir a las reuniones y visitas requeridas para la ejecución del contrato marco.
- XV. Notificar dentro del mismo día del evento a ACTIVA sobre cualquier situación de adicionales con el fin de ser autorizados por los clientes y posteriormente el mismo día, realizar la apropiación del recurso.
- XVI. Cumplir con las reuniones de cierre y liquidación de los eventos posteriores a ellos

	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

- XVII. Suministrar los bienes y servicios con aprobación explícita de ACTIVA. La aprobación de los precios de cada uno de los bienes o servicios a reconocer a cargo del contrato se hará como queda estipulado, es necesario presentar las aprobaciones de dichos valores por parte del supervisor del contrato para realizar la gestión de los pagos.
- XVIII. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los subcontratistas de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la Resolución 0312 de 2019 y el Decreto 1990 de diciembre de 2016, dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.
- XIX. Cumplir con lo establecido en la Ley 1480 de 2011, art. 6 y el Decreto Nacional 539 de 2014, garantizando el cumplimiento de las reglas establecidas para el almacenamiento, preparación y distribución de alimentos, garantizando la entrega de un producto final apto para el consumo humano y evitando alteraciones que afecten la salud de los destinatarios garantizando la entrega de un producto final apto para el consumo humano y evitando alteraciones que afecten la salud de los destinatarios.
- XX. Llevar un control detallado de la ejecución física y financiera del contrato marco.
- XXI. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los subcontratistas de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo, dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.
- XXII. Cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas.
- XXIII. Adelantar ante las autoridades competentes, los permisos necesarios para la realización del evento o para la ejecución de espectáculos públicos, en caso de requerirse.
- XXIV. Además de estas, las que se relacionan en el estudio previo, invitación abierta, contrato y demás documentos, que hacen parte de los contratos Interadministrativos suscritos entre la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia – ACTIVA y sus clientes.
- XXV. Otorgar las garantías necesarias para la contratación, en las condiciones estipuladas en el presente documento
- XXVI. Informar a la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia – ACTIVA sobre la ocurrencia de hechos o circunstancias que puedan generar una inoportuna o indebida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad. El aviso mencionado deberá hacerse efectivo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, del hecho o circunstancia en referencia.
- XXVII. Informar a la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia – ACTIVA sobre su incursión en causal de incompatibilidad o inhabilidad

	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

- sobreviniente. El aviso deberá hacerse efectivo dentro del día hábil siguiente al conocimiento, por parte del contratista, de los hechos o circunstancias que generen la inhabilidad o incompatibilidad.
- XXVIII. Mantenerse a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes parafiscales y los aportes a seguridad social cuando corresponda. Según lo establecido en la Ley 789 de 2002, artículo 50
- XXIX. En caso de acogerse a las normas excepción del IVA, Ley 1493 de 2011 y 2155 del 2021, u cualquier otra norma vigente demostrar y certificar para los pagos o abonos en cuenta derivadas del contrato.
- XXX. Asesorar a ACTIVA y a sus clientes en reuniones previas al evento, para definir conjuntamente las mejores alternativas para la prestación del servicio.
- XXXI. Presentar oferta para cada una de las cotizaciones solicitadas por Activa. En caso tal que no pueda presentar oferta, deberá responder la invitación a cotizar de forma oportuna, justificando la no prestación del servicio.
- XXXII. El personal del contratista deberá estar permanentemente identificado y uniformado sin marca de la empresa del operador o cualquier otro proveedor. Los colores y tipo de camiseta serán dados a conocer por ACTIVA a los operadores seleccionados antes del inicio de la ejecución del contrato.
- XXXIII. Cuando se requiera servicio de Ambulancias TAB el contratista deberá Cumplir con las especificaciones solicitadas dentro de la Resolución 9279 de 1993 y la Resolución 3100 de 2019, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- XXXIV. Los servicios se deberán prestar en donde la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia – ACTIVA o el cliente lo requiera.
- XXXV. El contratista asumirá los costos de las actividades que se desarrollen sin previa autorización del supervisor del contrato.
- XXXVI. **Sistema para la administración del riesgo del lavado de activos y financiación del terrorismo - SARLAFT.** El contratista declara que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. El contratista se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.
- XXXVII. Gestionar los permisos requeridos para la realización de los eventos, actividades y encuentros ciudadanos expedidos por las siguientes entidades: DAGRD, Bomberos, Tránsito, Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de Espacio Público, Entidades recaudadoras de Derechos de Autor, y todos aquellos permisos especiales que se requieran, los cuales se tramitarán de acuerdo con lo establecido en el Decreto 0907 de 2021- o el que haga sus veces -, cuando haya lugar.

	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

PARÁGRAFO: El incumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones será causal de terminación inmediata de este contrato.

15.3. Obligaciones de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia – ACTIVA.

- I. Entregar al contratista toda la información pertinente, relevante y necesaria que posea, para el cabal desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.
- II. Solicitar de manera oportuna, por escrito, o vía correo electrónico, los servicios que se requieran en desarrollo del objeto contratado utilizando para ello el formato ORDEN DE PEDIDO.
- III. Designar un supervisor para vigilar el cumplimiento de las obligaciones.
- IV. Pagar oportunamente una vez sea presentada la factura correspondiente debidamente radicada en la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia – ACTIVA en la Dirección Administrativa y Financiera, previa constancia de recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.
- V. Verificar el cumplimiento de pago al sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales por parte del CONTRATISTA, especialmente lo que se refiere a la aseguradora de riesgos laborales.
- VI. Las demás para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

16. Garantías: Las garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación

En cada contrato que se suscriba con los contratistas seleccionados, se constituirán a favor de ACTIVA y el CLIENTE (cuando aplique), una garantía única a favor de entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera, tomada por el contratista a su costa.

Los amparos, cuantías y vigencias serán determinados de la siguiente manera:

PROPONENTES GRAN FORMATO

AMPARO	PORCENTAJE	DURACIÓN
--------	------------	----------

	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

Cumplimiento del contrato	10% de \$ 1.000.000.000	Por el tiempo de duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio	10% de \$ 1.000.000.000	Por el tiempo de duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los elementos	10% de \$ 1.000.000.000 según tipo de contrato	Por el tiempo de duración del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales	20% de \$ 1.000.000.000 según tipo de contrato	Por el tiempo de duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual.	200 S.M.M.L.V. Varía según tipo de contrato y cuantía	Por el tiempo de duración del contrato.

PROPONENTES PEQUEÑO FORMATO.

AMPARO	PORCENTAJE	DURACIÓN
Cumplimiento del contrato	10% de \$ 500.000.000	Por el tiempo de duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio	10% de \$ 500.000.000 según tipo de contrato	Por el tiempo de duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad de los elementos	10% de \$ 500.000.000 según tipo de contrato	Por el tiempo de duración del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales	20% de \$ 500.000.000	Por el tiempo de duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual.	200 S.M.M.L.V.	Por el tiempo de duración del contrato.

	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

	Varía según tipo de contrato y cuantía	
--	--	--

NOTA: Durante la ejecución del contrato, en caso de que se haga necesario, y siempre y cuando medie solicitud por parte del supervisor del mismo, se deben ajustar las garantías, incluyendo como tomador o beneficiario uno o varios clientes de ACTIVA.

Lo anterior, en virtud de la obligación que contrae ACTIVA en los contratos de mandato sin representación suscritos con sus clientes, de exigir a los proveedores que ejecuten los recursos provenientes de sus presupuestos, que los incluyan como beneficiarios y/o asegurados de las garantías que amparen la prestación de servicio.

Los proponentes deberán garantizar en todo momento la indemnidad de las garantías exigidas, conservando en todo momento los porcentajes de suficiencia sin ningún tipo de afectación.

Para el caso de la Responsabilidad Civil Extracontractual, cuando el contratista ejecute Solicitudes de bienes y Servicios (SBS) por valores superiores a 1.500 salarios mínimos legales vigentes SMMLV deberá aumentar el valor asegurado de conformidad con el decreto 1082 de 2015:

“ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.17. Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a:

- 1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.*
- 2. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.*
- 3. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV.*
- 4. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV.*
- 5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.*

La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato”.

17. Asignación de órdenes de compra y/o bienes y servicios:

	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

La asignación de los servicios se realizará según las necesidades específicas de ACTIVA, a aquellas empresas que resulten elegidas en algunos de los segmentos del presente proceso de selección, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- I. Recibido por ACTIVA la necesidad del servicio a prestar por parte de alguno de sus clientes, se procederá a solicitar cotización a mínimo 3 proveedores aliados.
 - II. Enviada la solicitud de cotización, los proveedores contarán con los tiempos establecidos en la solicitud de cotización.
 - III. Presentada la cotización por los proveedores invitados a cotizar, estas serán analizadas por el área designada por la Entidad para dicho fin, y se seleccionará atendiendo criterios de precios, calidad y/o oportunidad.
- Asignación de órdenes de compra segmento pequeño formato: Aquellas empresas que se presenten al segmento pequeño formato, se registrará la asignación de ordenes de compra de acuerdo con el siguiente procedimiento:
- I. Recibido por ACTIVA 1
- Elementos adiciones a tener en cuenta respecto a la asignación de Órdenes de Compra y/o bienes y servicios:
- I. En caso de que ninguno de los contratistas seleccionados en este segmento pueda prestar el servicio o no esté en capacidad de hacerlo, ACTIVA podrá cotizar con otros proveedores y contratar el servicio para satisfacer su necesidad, para lo cual solicitará mínimo una propuesta económica.
 - II. Cuando a un contratista se le asigne la ejecución de un evento con posterioridad, no podrá desistir de su operación, excepto que se presente un caso fortuito o fuerza mayor. La negación a la ejecución de eventos o requerimientos sin justificación y previa valoración del supervisor podrá ser causal de terminación del contrato.
 - III. Una vez el cliente y/o ACTIVA apruebe la cotización, para atender la necesidad que se pretende satisfacer, se le informará de dicha selección y se confirmará el servicio al proveedor, quien podrá comenzar con la prestación de este. Para esto, ACTIVA siempre garantizará la existencia de disponibilidad y registro presupuestal, previo a la prestación del servicio.
 - IV. Una vez el contratista haya prestado el servicio y aprobados los informes que den cuenta del desarrollo del evento o actividad, el proveedor podrá radicar factura, siguiendo con lo definido en las circulares definidas por

	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

ACTIVA, las cuales serán informadas a los proveedores durante la ejecución del contrato.

- V. Cualquier servicio adicional que se requiera deberá ser autorizado previamente por ACTIVA y el cliente.
- VI. La condición de contratista no obliga a ACTIVA a contratar de manera exclusiva con este, toda vez que la asignación de servicios y ejecución de estos se hará conforme lo establecido en el presente contrato marco, y las condiciones de asignación de contratos u órdenes de servicio que se establezcan entre las partes.
- VII. En todo caso, en cualquier momento de la ejecución ACTIVA podrá realizar negociación directa con algún proveedor seleccionado, cuando considere que se pueden obtener condiciones mas favorables, de carácter técnico, comercial, económico o de cualquier otra índole.

18. Codificación del bien, obra o servicio según las naciones unidas – UNSPSC

Nivel	Código	Descripción
80000000	90151802	Servicios de organización o administración de ferias
50000000	50193000	Bebidas y comidas infantiles
80000000	80111600	Servicios temporales de compras y logística
80000000	80141600	Gestión de eventos
81000000	81141600	Logística
90000000	90101800	Servicios de comida para llevar y a domicilio
80000000	80141900	Exhibiciones y ferias comerciales
82000000	82101800	Servicios de agencia de publicidad
90000000	90141500	Eventos competitivos
90000000	90141600	Servicios de promoción de eventos deportivos
93000000	93141700	Organización de eventos Culturales
71000000	72151603	Servicios de instalación de equipos de sonido especializados
83000000	83121703	Servicios relacionados con internet
80000000	80131506	Servicios de arrendamiento de baños portátiles
82000000	82101500	Publicidad impresa
82000000	82121500	Impresión
82000000	82101600	Publicidad difundida
71000000	71123005	Administración y provisión de todos los servicios de catering, limpieza, oficina y seguridad en el emplazamiento o plataforma
78000000	78111800	Transporte de pasajeros por carretera

	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

Nivel	Código	Descripción
78000000	78141500	Servicios de organización de transportes
90000000	90111500	Hoteles, moteles y pensiones
49000000	49101602	Souvenirs
43000000	43233419	Plataformas de multimedia
45000000	45111500	Atriles, sistemas de sonido y accesorios
53000000	53102516	Gorras
53000000	53103000	camisetas
80000000	80141600	Actividades de venta y promoción de negocios
90000000	90131500	Actuaciones en vivo
86000000	86101800	Entrenamiento en servicio y desarrollo de mano de obra
86000000	86101700	Servicios de Capacitación vocacional – no científica
93000000	93141500	Desarrollo y servicios sociales
90000000	90101600	Servicios de banquetes y catering
90000000	90151800	Carnavales y ferias
80000000	80141902	Reuniones y eventos
95000000	95141707	Auditorio
90000000	90111603	Salas de reuniones y banquetes
92000000	92101902	Servicios de ambulancia
80000000	80111700	Reclutamiento de personal

	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

● **CAPÍTULO IV - MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**

La modalidad de selección del presente proceso contractual corresponde a Invitación Abierta, la cual está contemplada en el Capítulo IV “De las Modalidades de Contratación”, artículo 26 del Acuerdo 001 del 13 de julio de 2023, “por medio del cual se modifica el Acuerdo 003 de del 05 de diciembre de 2020 por el cual se adoptó el manual de Contratación de la **Empresa de Parques y Eventos de Antioquia – ACTIVA**”.

“Artículo 26°. Invitación abierta, cuantía y procedimiento. La modalidad de invitación abierta se aplicará en los siguientes casos:

1. *Para toda la contratación con cuantía superior a 2.000 SMMLV cuando se trate de actividades de funcionamiento.*
2. *Para la selección de los proveedores aliados, con el fin de ofrecer soluciones oportunas y eficientes a las necesidades de operación logística de los clientes y las propias de ACTIVA, y en general, cuando esta venda sus servicios a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, en desarrollo de su objeto, como organizador de eventos, operador logístico, siendo beneficiario o receptor de los pagos y cuando en razón de los mismos deba adelantar procesos de selección y contratos para dar cumplimiento o ejecutar contratos de operación logística, mandatos o administración delegada de recursos, y sin importar su cuantía.*

Se tramitará así:

1. *El área competente de la entidad elaborará los estudios previos, la matriz de riesgos y el análisis del sector del bien o servicio que se pretenda contratar.*
2. *El director jurídico lleva al comité asesor de contratación todos los documentos para la recomendación del proceso.*
3. *El área competente elaborará el documento de condiciones de la invitación y publicará estos y los demás documentos anexos en el portal de contratación SECOPII, esto con la finalidad de cumplir con el principio de publicidad.*
4. *A partir de la publicación de las condiciones de la invitación, el o los proponentes contarán con mínimo **cinco (5) días hábiles para presentar la oferta.***
5. *Los interesados contarán con un término no mayor a dos (2) días hábiles contado desde la publicación de las condiciones de la invitación para presentar observaciones. Vencido este plazo, ACTIVA cuenta con mínimo tres (3) días hábiles para responder las observaciones y publicar el documento con las adendas necesarias en caso de que corresponda, plazo que podrá ser prorrogado hasta por tres (3) días hábiles más, conforme se indique en el cronograma. En caso de requerirse alguna modificación al proceso se hará a través del mecanismo de adenda.*
6. *Vencido el plazo para presentar ofertas, ACTIVA cuenta mínimo con **tres (3) días hábiles para verificar los documentos y evaluar las propuestas.** Este plazo podrá ser ampliado con el fin de garantizar la selección objetiva del contratista. Vencido este plazo el comité evaluador definido en el artículo 23 del presente*

	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

manual revisará y evaluará las propuestas y publicará el informe preliminar de evaluación el cual estará a disposición de los proponentes para que realicen las observaciones y subsanaciones a que haya lugar por el plazo de dos (2) días hábiles.

- 7. Vencido el plazo para presentar observaciones, el comité evaluador, en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, procede a revisar las mismas y a publicar el informe definitivo de evaluación en el que responde a las observaciones y recomienda al gerente general la celebración del contrato o contratos o la declaratoria de desierta del proceso.*
- 8. Surtido el proceso contractual, el área competente procede a la solicitud de registro presupuestal si es del caso, y a la elaboración del contrato que deberá ceñirse a la minuta publicada en el documento que contiene las condiciones de la invitación.*
- 9. El contratista contará con un máximo de tres (3) días calendario contados a partir del recibo del contrato para la constitución de las garantías y remisión a ACTIVA para la correspondiente aprobación por parte del área jurídica de la entidad. En todo caso el inicio de la vigencia del contrato estará supeditado a la aprobación de las garantías por parte del área jurídica de la entidad, y a la suscripción del acta de inicio, la cual estará firmada por el contratista y el supervisor del contrato designado por ACTIVA.*

Parágrafo 1. *Los proveedores que participen en el proceso de selección adelantado de conformidad con el numeral 2 del presente artículo, adquieren la condición de proveedores aliados, lo que constará mediante la suscripción de contratos marco, esto es, contratos de cuantía indeterminada pero determinable al finalizar la ejecución del mismo y los certificados de disponibilidad y registro presupuestal serán expedidos con cargo a la respectiva orden de servicios o pedido derivada del contrato, la cual se suscribirá previa prestación del servicio. A través de este contrato se podrán ejecutar recursos de los diferentes clientes de ACTIVA o recursos propios, siempre, garantizando la existencia de un certificado de disponibilidad y registro presupuestal que respalden la existencia de recursos suficientes para el servicio a prestar. Las órdenes de pedido relacionadas con los contratos marco, no constituyen una relación contractual independiente, sino la ejecución del respectivo contrato marco.*

La suscripción del contrato no otorga el derecho a tener una determinada asignación presupuestal; la ejecución del contratista dependerá de la necesidad específica por parte de ACTIVA y frente a esta, la mejor oferta en términos de calidad, oportunidad y precio.

Parágrafo 2. *En caso de presentarse empate en primer orden de elegibilidad se seguirán las reglas dispuestas en el documento que contiene las condiciones de la invitación y en caso de no definirse allí, se procederá con sorteo celebrado en audiencia.”*

Se evaluarán solo las primeras cuarenta (40) propuestas recibidas para la categoría A y las quince (15) primeras propuestas recibidas para la categoría B, de acuerdo en orden de recibidas según lo certifique la oficina de archivo de Activa.

	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

19. SEGMENTO OPERADORES CATEGORIA A

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LOS OPERADORES

Podrán participar aquellos proponentes que tengan registrado en el RUP su domicilio en cualquiera de los Municipios del Departamento de Antioquia.

Estos operadores deben contar con la capacidad para atender eventos en todos el Departamento y el territorio nacional. En este segmento se seleccionarán máximo TREINTA (30) operadores, de acuerdo con lo siguiente:

19.1. Requisitos habilitantes.

En el presente proceso podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, debidamente autorizadas, individualmente o en Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, decretos reglamentarios y demás normas concordantes. ACTIVA se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección, así:

Nº	FACTORES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	
1	Jurídicos	CUMPLE / NO CUMPLE
2	Financieros	CUMPLE / NO CUMPLE
3	Técnicos	CUMPLE / NO CUMPLE
RESULTADO		CUMPLE / NO CUMPLE

19.1.1. Requisitos Habilitantes Jurídicos.

Capacidad jurídica.

	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

En el presente Proceso de Contratación, pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales, consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, cuyo objeto social les permita, de acuerdo con el objeto del proceso, las cuales acreditarán los requisitos habilitantes solicitados y demostrarán su capacidad jurídica así:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
- No estar incurso en alguna causal de disolución o liquidación, ni estar inmerso en el proceso de liquidación forzosa.
- No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 o hayan sido sancionados con multa o declaratoria de incumplimiento reiterado (Ley 610 de 2000, 1952 de 2019 y Ley 1474 de 2011 artículo 90).
- No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.
- Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de APODERADO, evento en el cual deberán anexar con la Oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.
- El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:
 - Formular Oferta para el proceso de selección de que trata el presente documento;
 - Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la entidad en el curso del presente proceso;
 - Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación;)
 - Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.
 - Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más. El Proponente no debe estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad que le impida suscribir contratos con una Entidad Estatal.

	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

19.1.2. Documentos que acompañan la propuesta

a) Carta de presentación de la propuesta (Anexo No. - 2)

Será suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o directamente por la persona natural o apoderado (representante legal) del proponente de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas.

La carta de presentación no implica el otorgamiento de un poder especial, razón por la cual, no es necesario que la misma surta el proceso de autenticación ante cualquier notaria. En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato. La carta de presentación deberá presentarse con firma autógrafa o firma digital de conformidad con lo previsto en la ley.

Su indebido diligenciamiento o la suscripción de ella por parte de personas que no tienen capacidad para contratar o para avalar la propuesta, genera su incumplimiento, así como el cambio u omisión en ella de datos esenciales de la oferta, preestablecidos en la invitación.

b) Copia de la Cédula del Representante legal o apoderado.

c) Registro Único de Proponentes – RUP-.

El proponente deberá presentar el RUP, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

- El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.
- La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y tres (3) años más.
- La empresa deberá tener como domicilio principal cualquier municipio de Antioquia.
- Deberá acreditar experiencia en por lo menos cinco códigos UNSPC verificables en el RUP.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y

	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta.

PODER: Cuando el Oferente concurre por intermedio de un representante o apoderado deberá aportar documento mediante el cual se confiere dicha representación el cual deberá contener expresamente los términos y el alcance de la representación.

- d) Certificado de antecedentes fiscales.**
- e) Certificado de antecedentes disciplinarios.**
- f) Certificado de antecedentes judiciales.**
- g) Certificado del sistema de registro nacional medidas correctivas.**
- h) RUT.**
- i) Certificado REDAM.**
- j) Constancia de cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social integral.**

Se deberá acreditar que está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley 789 del 2002, de la siguiente manera:

Para personas jurídicas.

- Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.
- Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.

La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes y en todo caso deberá suscribirse por la Revisoría fiscal, cuando se cuente con ella, aun sin estar obligado por la Ley. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Para personas naturales

Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4°, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

Para el presente factor el oferente deberá diligenciar el **Anexo No. 3 - formato de pago aportes y parafiscales** y adjuntarlo a la propuesta

k) Compromiso anticorrupción (Anexo No. 4)

Los Proponentes deben suscribir el **Anexo No. 4 Compromiso Anticorrupción**, el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción, y presentarlo con su oferta. Si el Proponente es plural, el compromiso anticorrupción debe estar suscrito por todos los integrantes del Proponente plural. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre en el Proceso de Contratación, ACTIVA puede rechazar válidamente la oferta, o terminar anticipadamente el contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

l) Certificado de inhabilidades e incompatibilidades para contratar (Anexo No. 5)

El proponente deberá diligenciar el **anexo No. 5 certificado de inhabilidades e incompatibilidades para contratar**, quien debe certificar y dar fe, que no se encuentra inmerso en las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia – ACTIVA.

m) Registro de proveedores

Los proponentes deberán estar inscritos en el registro interno de proveedores de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia-ACTIVA al momento de la publicación del presente proceso. Lo anterior, de conformidad con el artículo 22 del Acuerdo 001 del 13 de julio de 2023 (Manual de contratación de la Entidad).

Este registro deberá hacerse en el link <https://www.activa.com.co/proveedores/>

n) Certificado de aceptación de los acuerdos de nivel de servicios (Anexo No - 6).

o) Certificado de aceptación del acuerdo de confidencialidad (Anexo No - 7).

p) Certificado de aceptación del acuerdo de gestión comercial y de la política de gestión comercial de activa. (Anexo No - 8).

q) Cumplimiento y aceptación de tarifario (Anexo No 9).

r) Certificado de reciprocidad

Si el proponente es extranjero, podrá aportar el certificado de reciprocidad conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, para que se le dé el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el de los proponentes nacionales. La anterior certificación debe haber

	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de prórroga del proceso esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Lo anterior es conforme a los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015.

s) Permisos para la ejecución de los servicios logísticos a realizar, expedida por el organismo encargado de gestión del riesgo.

Acreditación del DAGRAN, o quien hagan sus veces dependiendo su jurisdicción, aplica para eventos de logística, producción y montaje de eventos, no se solicitará como requisito previo, solo cuando se ejecuten eventos que así lo requieran.

t) Cumplimiento del SG-SST

Los siguientes requisitos son de obligatorio cumplimiento para empresas que suministren de manera directa productos o servicios a la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia – ACTIVA.

- Asignación de persona que diseñó el Sistema de Gestión de SST.
 - o Solicitar documento soporte de la asignación y constatar la hoja de vida con soportes, de la persona asignada.
 - o Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo del responsable del SG-SST (vigente), de acuerdo con los siguientes parámetros:
 - Empleadores de 0 a 10 trabajadores y clase de riesgo I, II, III =Técnico SST con un (1) año de experiencia laboral certificada.
 - Empleadores de 11 a 50 trabajadores y clase de riesgo I, II, III= Tecnólogo SST con dos (2) años de experiencia laboral certificada.
 - Mas de 50 empleados y clase de riesgo I, II, III, IV, V ó sin tener en cuenta el N° de trabajadores, y tiene al menos un trabajador en actividades cuyos niveles de riesgo sean IV o V=Profesional en SST ó Profesional con especialización en SST=No se requiere acreditar experiencia laboral.
- documento soporte de afiliación y del pago correspondiente.
- Documento que contenga la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Adjuntar el programa de capacitación anual.
- Adjuntar el plan anual de trabajo
- Adjuntará documento con las evidencias donde se dé cuenta de los procesos de eliminación de residuos conforme al criterio
- documento con la identificación de peligros; evaluación y valoración de los riesgos.
- Adjuntar los soportes que evidencien la entrega y reposición de los elementos de protección personal a los trabajadores.

	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

- Documento con el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
- certificado del curso de las cincuenta (50) horas y el de actualización de veinte (20) horas del responsable del SGSST
- Constancia de la evaluación de los Estándares Mínimos emitida por la ARL de la vigencia 2023

u) Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas.

La forma asociativa deberá constituirse para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos:

- La forma asociativa deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la cual no podrá ser modificada sin la autorización previa de ACTIVA. En el documento de conformación de la forma asociativa se deberá designar la persona que para todos los efectos la representará con sus responsabilidades y facultades.
- Igualmente la forma asociativa deberá entregar todos los documentos que se refieren en los literales anteriores, por cada una de las personas jurídicas que conforman la forma asociativa.
- En caso de ser adjudicatarios un Consorcio o Uniones Temporal deberá presentar ante ACTIVA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, el correspondiente RUT, cuyo NIT será la única identificación válida durante la vigencia del contrato y la liquidación de éste. Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2645 del 27 de julio de 2011, modificado por el Decreto 2820 del 9 de agosto de 2011.
- De acuerdo a la forma de asociación deberá anexar los siguientes formatos:
 - **Anexo no. 10** - modelo de acuerdo de consorcio
 - **Anexo no 11** - modelo de acuerdo de unión temporal

- v) Garantía de seriedad de la propuesta:** El oferente deberá otorgar a favor de ACTIVA, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento del ofrecimiento, una garantía, por valor de \$ 100.000.000, con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha y hora de cierre de la invitación, hasta la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de esta etapa contractual.

19.1.3. Requisitos habilitantes Financieros.

Capacidad financiera.

	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

La capacidad financiera de los proponentes se acreditará con la información contenida en el RUP.

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

Nombre del indicador	Formula	Lectura	Valor	Justificación.
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Pesos de activo corriente por cada Peso de pasivo corriente	$\geq 1,4$	Con el fin de tener pluralidad de oferentes se determina la razón de $\geq 1,4$ evaluando el sector de servicios con la información que reposa en https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports . Tomando como muestra las pymes.
Índice de Endeudamiento	Pasivo total/Activo total	Pesos de pasivo por cada peso de Activo	$\leq 0,6$	Con el fin de tener pluralidad de oferentes se determina la razón de $\leq 0,6$ evaluando el sector de servicios con la información que reposa en https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports . Tomando como muestra las pymes.
Cobertura de intereses	Utilidad operacional / Gastos de intereses	Cuántas veces la ganancia cubre el gasto por intereses	$\geq 1,2$	Con el fin de tener pluralidad de oferentes se determina la razón de $\geq 1,2$ evaluando el sector de servicios con la información que reposa en https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports . Tomando como muestra las pymes.
Rentabilidad del ACTIVO (ROA)	Beneficio neto/Activos totales * 100	Eficiencia con la que una empresa utiliza sus activos para generar ganancias.	Positivo	Verificar que sus proveedores aliados posean la capacidad de sustentar su operación en el tiempo, con el fin de mitigar el riesgo de incumplimiento
Rentabilidad del patrimonio (ROE)	Patrimonio neto vs $>50\%$ *aporte del capital Social (capital suscrito)	Capacidad de una empresa de generar rentabilidad a sus accionista	Positivo	Verificar que sus proveedores aliados posean la capacidad de sustentar su operación en el tiempo, con el fin de mitigar el riesgo de incumplimiento

19.1.4. Requisitos habilitantes técnicos.

a) Experiencia.

Para evaluar la experiencia se tomarán los contratos terminados y/o liquidados, de los cuales el proponente deberá relacionar en el formulario de Experiencia, aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas en esta invitación.

	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

Para el presente proceso se deberá acreditar máximo seis (6) certificados de experiencia de contratos ejecutados, terminados y/o liquidados a la fecha de la presentación de la propuesta, cuyo objeto o alcance sea igual o guarde relación con el objeto o alcance del presente proceso de selección, y cuya sumatoria sea igual o superior a cinco mil millones de pesos (\$5.000.000.000). Adicionalmente, la experiencia aportada, deberá acreditar en el RUP mínimo 5 de los códigos UNSPSC del numeral 18.

La certificación debe contener: Objeto, valor del contrato, plazo, contratista, presentarse en papel membrete y datos de contacto, dicha certificación deberá estar firmada por quien la entidad delegue competente.

Para el presente factor el oferente deberá diligenciar el **Anexo no 13 - experiencia del proponente** y adjuntarlo a la propuesta

Nota 1: Para acreditar la experiencia que hace referencia al lugar donde se desarrolló el contrato, dicha condición deberá constar expresamente en el certificado.

Nota 2: El proponente plural deberá acreditar la experiencia exigida anteriormente. El valor que acredite por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley, deberá corresponder a su porcentaje de participación en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

En todo caso cada integrante deberá aportar como mínimo un (1) contrato de los exigidos para acreditar la experiencia.

Nota 3: Cuando el contrato haya sido ejecutado para ACTIVA, este será verificado por el Comité Evaluador del proceso en los archivos de la EMPRESA y/o avalado mediante acta de terminación o liquidación firmada por el supervisor del contrato, sin necesidad de adjuntar dicho certificado.

Nota 4: En caso que el certificado de experiencia sea emitido por un operador logístico, deberá adjuntarse la respectiva factura que permita corroborar la ejecución del contrato.

b) Equipo de trabajo.

- **Ejecutivo de Cuenta:** El contratista deberá disponer de un (1) Ejecutivo de cuenta para la ejecución del contrato, quien será la persona con capacidad de decisión en representación del contratista, encargados del contacto directo y permanente con la Entidad, y deberán asistir a las reuniones que convoque la Entidad para la planeación, organización, ejecución y evaluación de los eventos. Serán los encargados de atender las solicitudes de cotización y la presentación de las mismas, y de realizar todas las labores de planeación, organización y ejecución de los

	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

eventos, ya sea de forma directa presencial en los eventos o a través del coordinador que el operador asigne para el evento. Los costos de los ejecutivos de cuenta serán asumidos por el operador logístico sin costo alguno para la Entidad.

Cotización de tarifario: con la oferta el proponente que se presente a esta categoría deberá diligenciar por completo el tarifario en sus componentes IMPRESOS, EVENTOS Y ALIMENTOS Y BEBIDAS, adicionalmente deberá diligenciar el porcentaje por subregiones, el no diligenciamiento de todos los ítems, la modificación de las especificaciones o el no diligenciamiento de los porcentajes por subregión serán causal de rechazo de la oferta.

ANEXO N° 15 - Tarifario

Deberá ser entregado en físico y en digital según archivo suministrado por la entidad, totalmente diligenciado y sin modificaciones.

Nota importante: Para la evaluación de este segmento se tendrá en cuenta la presentación de todo el tarifario completo, los cuales tendrán un puntaje máximo a otorgar de acuerdo con la establecido en el respectivo numeral, se deberá diligenciar el tarifario completo, esto es, Impresos, eventos y alimentos y bebidas, igualmente se deberá diligenciar el porcentaje por subregión de acuerdo a su propuesta.

Este porcentaje por subregión hace referencia al porcentaje máximo de incremento cuando el servicio se preste en cada una de las diferentes subregiones y será objeto de calificación quien presente el menor porcentaje para cada una de ellas.

Lo anterior no conlleva a que los oferentes de este segmento hagan parte o sean seleccionados para el otro segmento de que trata el numeral. Por lo tanto, se deberá aclarar en el **Anexo 1 - Carta de presentación de la propuesta**, indicando a que segmento se presentan (Categoría A o Categoría B). NO es posible presentarse a las dos categorías de manera simultánea.

19.2. Factores de Evaluación:

La ponderación de los factores de evaluación se realizará a las propuestas habilitadas, así:

CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTOS MÁXIMO A OTORGAR
A. Evaluación del tarifario Ofertado Menor valor promedio ofertado tarifario Menor valor promedio porcentaje (%) tarifario subregiones ofertado	 400 200

	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

B. Criterios diferenciales y de puntuación adicional	300 puntos así:
I. Personal adicional	50
II. Personal con discapacidad	50
III. Mujeres cabeza de familia.	50
IV Víctimas del conflicto armado	50
V Jóvenes primer empleo	50
VI Proponentes que prioricen bienes nacionales	50
C. Mayor porcentaje por gestión comercial.	100
TOTAL	1.000

Evaluación del tarifario Ofertado:

ANEXO N° 15 - Tarifario

La valoración económica de la propuesta se realizará de acuerdo con la información diligenciada por el proponente en el **Anexo n° 15 - Tarifario**. Con un puntaje máximo de 600 puntos

La evaluación de la propuesta se hará teniendo en cuenta el siguiente procedimiento:

Para esta categoría se deberá diligenciar el tarifario completo, esto es; Impresos, eventos y alimentos y bebidas, igualmente se deberá diligenciar el porcentaje por subregión de acuerdo a su propuesta.

Se tomará el valor de cada una de las propuestas habilitadas para obtener la mediana entre los valores de cotización de cada proponente.

Se determinará el valor las ofertas económicas válidas que será igual al valor promedio oficial para el tarifario completo.

Para el tarifario completo se aplicará la media geométrica así:

Para el tarifario se aplicará la media geométrica así: Para efectos de la evaluación económica, se aplicará el método de media geométrica considerando el número total de oferentes válidos. La oferta económica que más se aproxime a la media geométrica obtendrá el mayor puntaje asignado a este factor. Las demás ofertas recibirán puntaje proporcional según su distancia relativa a la media geométrica.

Este método favorece las ofertas que se aproximan al valor de referencia definido por la entidad, promoviendo la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

Este método se aplicará conforme a lo establecido en los documentos tipo de Colombia Compra Eficiente.

Fórmula General

La media geométrica (MG) se calcula como:

$$MG = (P1 \times P2 \times \dots \times Pn)^{(1/n)}$$

Donde:

- P1, P2, ..., Pn son los valores de las ofertas económicas válidas.
- n es el número total de oferentes.

3. Ejemplo Aplicado

Supongamos	que	se	reciben	las	siguientes	ofertas	económicas:
-		Oferente			A:		\$100.000.000
-		Oferente			B:		\$120.000.000
-		Oferente			C:		\$110.000.000

La media geométrica se calcula así:

$$MG = (\$100.000.000 \times \$120.000.000 \times \$110.000.000)^{(1/3)}$$

MG ≈ \$109.544.511

Cada oferta se evalúa en función de su cercanía a la media geométrica, asignando el mayor puntaje a la oferta más próxima a este valor.

Nota: Si el puntaje calculado excede el puntaje máximo, se ajusta al límite establecido.

Para nuestro caso se tomará como **valor ofertas económicas validas** el promedio oficial de la sumatoria de los valores promedio del total tarifario (valor promedio impresos + valor promedio eventos + valor promedio alimentos y bebidas).

Para el porcentaje del tarifario por subregión se aplicará el menor valor porcentual ofertado así:

Este método asigna el mayor puntaje a la oferta de menor valor porcentual presente en el tarifario por subregiones, siempre que cumpla con los requisitos técnicos y habilitantes.

Fórmula:

	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

$$\text{Puntaje} = (\text{Oferta menor} / \text{Oferta evaluada}) \times \text{Puntaje máximo}$$

Ejemplo: Si el puntaje máximo es 100 y la oferta menor es 3%, una oferta de 5% obtendrá:

$$\text{Puntaje} = (3 / 5) \times 100 = 60 \text{ puntos}$$

Por lo tanto, para la evaluación de este tarifario específico se asignará un puntaje máximo de 500 puntos, distribuidos así:

Menor valor ofertado máximo 400 puntos.

Menor valor porcentual ofertado tarifario por subregiones 200 puntos.

El valor UNITARIO FINAL, será el monto máximo que ACTIVA pague durante la ejecución del contrato por cada uno de los ítems de la propuesta, este monto corresponderá al valor de la mediana obtenido de las propuestas habilitadas luego de aplicar la fórmula descrita en los apartados anteriores.

EVALUACION DEL PORCENTAJE TARIFARIO POR SUBREGION

Para efectos de establecer los puntajes asignados por este concepto la entidad repetirá el procedimiento descrito en el acápite anterior.

Por lo tanto, para la evaluación de este tarifario específico se asignará un puntaje máximo de 600 puntos, distribuidos así:

Precio Tarifario General máximo 400 puntos.

Precio Tarifario por subregiones 200 puntos.

El valor UNITARIO FINAL, será el monto máximo que ACTIVA pague durante la ejecución del contrato por cada uno de los ítems de la propuesta, este monto corresponderá al valor de la mediana obtenido de las propuestas habilitadas luego de aplicar la fórmula descrita en los apartados anteriores.

En todo caso que sea aplicable bienes o servicios necesarios para el desarrollo de la operación logística, se acordarán precios por economías de escalas y siempre a precios de mercado. Los valores deben ser expresados en pesos colombianos.

Los precios incluyen todos los costos y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos, contribuciones y utilidades del Contratista. Estos precios no estarán sujetos a revisiones y cambios.

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes

	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Los precios ofertados no estarán sujetos a ajuste alguno por encima de ellos, razón por la cual el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato.

En caso de que se cometan errores en el cálculo aritmético respecto de los subtotales o valor total (sumatoria de los ítems), la entidad lo corregirá siempre que cumpla con los demás requisitos establecidos en el presente documento.

Los elementos y necesidades que se requieran durante la ejecución del contrato que no estén previstas en la propuesta económica se contratarán de conformidad con las especificaciones técnicas.

Se deberá ofertar la totalidad de los ítems, so pena de rechazo de la oferta.

El oferente que presente un valor igual a cero (0) no obtendrá puntaje y la oferta será rechazada.

La entidad no estará obligada a contratar con los operadores seleccionados la totalidad de los servicios requeridos, podrá a discrecionalidad y según la necesidad solicitar cotizaciones a otros proveedores para suplir necesidades específicas, de conformidad con el manual de contratación de la entidad.

Los operadores seleccionados en esta categoría podrán prestar servicios relacionados con los de la otra categoría, sin importar la cuantía a contratar, y a discrecionalidad de la entidad.

NOTAS COMUNES A LA EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

NOTA 1: En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en el evento que la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, se dará aplicación a la metodología definida por Colombia Compra Eficiente en la guía correspondiente, y se requerirá al proponente para que explique a la entidad las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, ACTIVA procederá al rechazo o a permitir la continuidad de la oferta presentada en el proceso, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, sin poner en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

NOTA 2: En aplicación del principio de medición establecido en el régimen de Contabilidad Pública, expedido por el Contador General de la Nación, la cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso, que es la moneda

	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

nacional. Por lo tanto, la propuesta económica deberá contener las cuantías o valores monetarios sin centavos.

En el evento que la propuesta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar al múltiplo de peso más cercano, por exceso o defecto y sobre el valor aproximado, tomado como entero, se realizará la evaluación de la propuesta económica y será el valor del contrato a suscribir que se pagará en pesos colombianos y en todo caso no podrá superar el presupuesto oficial establecido.

ACTIVA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación hasta la adjudicación, la información suministrada solicitando los soportes documentales que considere necesarios. Si se determina que la información no coincide con lo declarado en los formularios respectivos, se entenderá por no presentados los datos correspondientes.

NOTA 3: El puntaje asignado en la ponderación económica estará compuesto por una parte entera y dos decimales los cuales se asignan conforme al resultado de la aplicación de la fórmula de la metodología seleccionada, sin fórmula de aproximación

NOTA 4: La ponderación de las ofertas económicas se hará tomando el valor de las mismas antes de IVA, indistintamente de la naturaleza jurídica del oferente.

NOTA 5: Sólo serán ponderables las ofertas habilitadas en los tres aspectos (Jurídico, Financiero y Técnico).

Experiencia Adicional del Proponente:

El proponente deberá demostrar un (1) certificado de experiencia específica adicional a la aportada para la evaluación de los requisitos habilitantes, a través de contratos terminados que cumplan las siguientes condiciones:

Que el objeto o alcance sea la realización de eventos para mínimo quinientas (500) personas, y su valor sea igual o superior a \$500.000.000. suscrito con entidades públicas

La certificación debe contener: Objeto, valor del contrato, plazo, contratista, presentarse en papel membrete y datos de contacto, dicha certificación deberá estar firmada por quien la entidad delegue competente.

Para el presente factor de calificación el oferente deberá diligenciar el **anexo no 16 - experiencia adicional** y adjuntarlo a la propuesta, el cual otorgará 100 puntos.

Nota 1: Para acreditar la experiencia que hace referencia al lugar donde se desarrolló el contrato, dicha condición deberá constar expresamente en el certificado.

Nota 2: El proponente plural deberá acreditar la experiencia exigida anteriormente. El valor que acredite por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de

	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

asociación permitida por la ley, deberá corresponder a su porcentaje de participación en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

Para este caso se deberá cumplir dicho requisito por los dos oferentes, cuando ninguna de las partes tenga una participación superior al 70%. En caso de que una de las partes tenga una participación superior al 70% será esta parte la que deba cumplir dicho requisito.

Nota 3: Cuando el contrato haya sido ejecutado para ACTIVA, este será verificado por el Comité Evaluador del proceso en los archivos de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia – ACTIVA y/o avalado mediante acta de terminación o liquidación firmada por el supervisor del contrato, sin necesidad de adjuntar dicho certificado.

Nota 4: En caso de que el certificado de experiencia sea emitido por un operador logístico, deberá adjuntarse la respectiva factura que permita corroborar la ejecución del contrato.

19.2.1. Criterios diferenciales y de puntuación adicional

Con el fin de promover la participación de grupos de especial protección constitucional y fomentar el desarrollo nacional, se establecen los siguientes factores que serán objeto de puntuación adicional, los cuales se deberán certificar conforme a los requisitos establecidos por Colombia compra eficiente.

I. Personal Adicional:

Se otorgarán 46 puntos al proponente que sin costo adicional para la entidad ofrezca un (1) **Productor de Campo** adicional al mínimo exigido por lo menos con las mismas condiciones de formación y experiencia establecidas en el Capítulo 4 numeral 24.1.3 literal b, con dedicación del 100% durante toda la vigencia del contrato. 25 puntos iniciales y 25 puntos adicionales al mínimo exigido.

A quien no oferte este personal se asignará cero (0) puntos. Este personal no generará costo adicional en el contrato.

Para el presente factor de calificación el oferente deberá diligenciar el **anexo 17 – Certificación Criterios diferenciales** personal adicional y adjuntarlos a la propuesta.

II. Incentivos en los procesos de contratación a favor de personas con discapacidad.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 392 de 2018, el cual dispone, los proponentes que tiene derecho al puntaje deben acreditar la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, siempre y cuando se acredite:

	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

Certificación del número total de trabajadores vinculado a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso. Este certificado debe ser firmado por la Persona Natural, representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según el caso.

Certificación del número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal. Esto se acredita con la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo y debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección y al momento de aplicar el procedimiento en caso de empate.

De esta manera, se asignará 50 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Así las cosas, el contratista debe mantener durante la ejecución del contrato en su planta de personal, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta, para lo cual se verificará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo el cual debe estar vigente a la fecha de verificación.

Si el proponente reduce el número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista.

El hecho de que se dé puntaje por este concepto no elimina o modifica el criterio de desempate a favor de empresas que acrediten personal con discapacidad. Consagrado en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015, es decir que en caso de empate se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia mínima habilitante requerida para la respectiva contratación.

En el evento que dos de los integrantes del proponente plural, cuenten como mínimo con el 40% de la experiencia requerida para la contratación, el proponente deberá indicar dentro

	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

de su oferta cuál de los integrantes o miembros del proponente será el que acredite esta condición. Para la determinación de la experiencia requerida para la contratación, se tendrá en cuenta el valor de la experiencia habilitante acreditada, en SMMLV.

Para el presente factor de calificación el oferente deberá diligenciar el **anexo 18 – Certificación Criterios diferenciales** discapacidad y adjuntarlos a la propuesta.

III. Mujeres cabeza de familia

Quienes empleen mujeres cabeza de familia, La Ley 82 de 1993 establece normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia. Según el artículo 2, se considera mujer cabeza de familia aquella que tiene bajo su cargo económico o social, en forma permanente, hijos menores o personas incapacitadas para trabajar, sin apoyo permanente del cónyuge o compañero.

La Ley 2069 de 2020 (Ley de Emprendimiento), en su artículo 32, establece que las entidades estatales deben incluir requisitos habilitantes diferenciales y puntajes adicionales para empresas, para este caso 50 puntos.

Así las cosas, el contratista debe mantener durante la ejecución del contrato en su planta de personal, el número de trabajadores mujeres cabeza de familia que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta, para lo cual se verificará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo el cual debe estar vigente a la fecha de verificación.

El hecho de que se dé puntaje por este concepto no elimina o modifica el criterio de desempate a favor de empresas que acrediten personal con discapacidad. Consagrado en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015, es decir que en caso de empate se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia mínima habilitante requerida para la respectiva contratación.

En el evento que dos de los integrantes del proponente plural, cuenten como mínimo con el 40% de la experiencia requerida para la contratación, el proponente deberá indicar dentro de su oferta cuál de los integrantes o miembros del proponente será el que acredite esta condición. Para la determinación de la experiencia requerida para la contratación, se tendrá en cuenta el valor de la experiencia habilitante acreditada, en SMMLV.

Para el presente factor de calificación el oferente deberá diligenciar el **anexo 18 – Certificación Criterios diferenciales** mujer cabeza de familia y adjuntarlos a la propuesta.

	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

IV. Personas víctimas del conflicto armado

Las víctimas del conflicto armado pueden acceder a criterios diferenciales en contratación pública como parte de las políticas de reparación e inclusión social. Las entidades contratantes pueden establecer requisitos habilitantes especiales y puntajes adicionales para empresas conformadas por víctimas o que trabajen con esta población.

La Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas) y sus decretos reglamentarios establecen medidas de atención, asistencia y reparación integral, incluyendo el acceso preferente a programas de emprendimiento y contratación.

- Se aceptarán certificaciones de experiencia emitidas por entidades públicas o privadas que trabajen con población víctima.
- Se valorará la inclusión de víctimas en el equipo de trabajo propuesto.
- Para este se otorgaran 50 puntos.

Así las cosas, el contratista debe mantener durante la ejecución del contrato en su planta de personal, el número de trabajadores víctimas del conflicto que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta, para lo cual se verificará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo el cual debe estar vigente a la fecha de verificación.

El hecho de que se dé puntaje por este concepto no elimina o modifica el criterio de desempate a favor de empresas que acrediten personal con discapacidad. Consagrado en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015, es decir que en caso de empate se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia mínima habilitante requerida para la respectiva contratación.

En el evento que dos de los integrantes del proponente plural, cuenten como mínimo con el 40% de la experiencia requerida para la contratación, el proponente deberá indicar dentro de su oferta cuál de los integrantes o miembros del proponente será el que acredite esta condición. Para la determinación de la experiencia requerida para la contratación, se tendrá en cuenta el valor de la experiencia habilitante acreditada, en SMMLV.

Para el presente factor de calificación el oferente deberá diligenciar el **anexo 18 – Certificación Criterios diferenciales** víctimas y adjuntarlos a la propuesta.

	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

V. Jóvenes en primer empleo

La Ley 2069 de 2020 también contempla incentivos para empresas que vinculen jóvenes en su primer empleo formal. Las entidades pueden otorgar puntajes adicionales o condiciones especiales en los procesos de contratación pública para fomentar la inclusión laboral juvenil.

El Decreto 392 de 2018 establece medidas para promover la contratación pública con enfoque diferencial, incluyendo jóvenes en primer empleo como población prioritaria

- No se exigirá experiencia previa para cargos operativos o de apoyo técnico.
- Se incentivará la vinculación de jóvenes mediante puntaje adicional.
- Para este se otorgaran 50 puntos.

Así las cosas, el contratista debe mantener durante la ejecución del contrato en su planta de personal, el número de trabajadores víctimas del conflicto que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta, para lo cual se verificará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo el cual debe estar vigente a la fecha de verificación.

El hecho de que se dé puntaje por este concepto no elimina o modifica el criterio de desempate a favor de empresas que acrediten personal víctima del conflicto Consagrado en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015, es decir que en caso de empate se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia mínima habilitante requerida para la respectiva contratación.

En el evento que dos de los integrantes del proponente plural, cuenten como mínimo con el 40% de la experiencia requerida para la contratación, el proponente deberá indicar dentro de su oferta cuál de los integrantes o miembros del proponente será el que acredite esta condición. Para la determinación de la experiencia requerida para la contratación, se tendrá en cuenta el valor de la experiencia habilitante acreditada, en SMMLV.

Para el presente factor de calificación el oferente deberá diligenciar el **anexo 18 – Certificación Criterios diferenciales primer empleo** y adjuntarlos a la propuesta.

VI. Proponentes que prioricen bienes nacionales

	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

Puntaje adicional por bienes de origen nacional

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 y el Decreto 680 de 2021, se otorgará puntaje adicional a los proponentes que acrediten que al menos el cincuenta por ciento (50%) de los bienes ofrecidos son de origen nacional, conforme a la definición establecida por el DANE y la DIAN. Esta medida busca fomentar la industria colombiana y promover el desarrollo económico nacional, en concordancia con los principios de eficiencia y sostenibilidad en la contratación pública.

- Se otorgará puntaje adicional a quienes acrediten que al menos el 50% de los bienes ofrecidos son de origen nacional, conforme a la definición del DANE y la DIAN.

- Para este se otorgaran 50 puntos.

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia mínima habilitante requerida para la respectiva contratación.

En el evento que dos de los integrantes del proponente plural, cuenten como mínimo con el 40% de la experiencia requerida para la contratación, el proponente deberá indicar dentro de su oferta cuál de los integrantes o miembros del proponente será el que acredite esta condición. Para la determinación de la experiencia requerida para la contratación, se tendrá en cuenta el valor de la experiencia habilitante acreditada, en SMMLV.

Para el presente factor de calificación el oferente deberá diligenciar el **anexo 18 – Certificación Criterios diferenciales** productos nacional y adjuntarlos a la propuesta.

C. Mayor porcentaje por gestión comercial de activa. (Anexo No - 8).

Con el fin de incentivar propuestas competitivas en términos de gestión comercial, se asignará una puntuación basada en el porcentaje ofrecido por cada proponente. La distribución de puntos se realizará de la siguiente manera:

1. Puntaje Máximo (100 puntos):

El proponente que ofrezca el mayor porcentaje por concepto de gestión comercial recibirá la puntuación máxima de 100 puntos.

2. Puntajes Proporcionales:

Los demás proponentes recibirán una puntuación proporcional en orden descendente, de acuerdo con el porcentaje ofrecido, utilizando la siguiente fórmula:

Puntaje del proponente = (Porcentaje ofrecido por el proponente / Mayor porcentaje ofrecido) × 100

	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

3. Ejemplo ilustrativo:

Proponente	% Gestión Comercial Ofrecido	Puntaje
A	15%	100
B	12%	80
C	10%	66.67

19.3. Orden de elegibilidad

De conformidad con el puntaje obtenido para este segmento se seleccionarán como máximo los treinta (30) primeros operadores que cuenten con el mayor puntaje, en su respectivo orden.

20. SEGMENTO OPERADORES CATEGORÍA B.

Podrán participar aquellos proponentes que tengan registrado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, su domicilio en cualquiera de los Municipios de Antioquia. Estos operadores deben contar con la capacidad para atender eventos en todos el Departamento y el territorio nacional. En este capítulo se seleccionarán como máximo 10 operadores, cuatro (04) para el grupo impresos, tres (03) para el grupo Eventos y tres (03) para el grupo alimentos y bebidas, de acuerdo con lo siguiente:

20.1. Requisitos habilitantes:

En el presente proceso podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, debidamente autorizadas, individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, decretos reglamentarios y demás normas concordantes. ACTIVA se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación

	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección, así:

N°	FACTORES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	
1	Jurídicos	CUMPLE / NO CUMPLE
2	Financieros	CUMPLE / NO CUMPLE
3	Técnicos	CUMPLE / NO CUMPLE
RESULTADO		CUMPLE / NO CUMPLE

20.1.1. Requisitos Habilitantes Jurídicos.

Capacidad jurídica.

En el presente Proceso de Contratación, pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social les permita, de acuerdo con el objeto del proceso, las cuales acreditarán los requisitos habilitantes solicitados y demostrarán su capacidad jurídica así:

Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.

Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

No estar incurso en alguna causal de disolución o liquidación, ni estar inmerso en el proceso de liquidación forzosa.

No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 o hayan sido sancionados con multa o declaratoria de incumplimiento reiterado (Ley 610 de 2000, 1952 de 2019 y Ley 1474 de 2011 artículo 90).

No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de APODERADO, evento en el cual deberán anexar con la Oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente

	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

Formular Oferta para el proceso de selección de que trata el presente documento;
 Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la entidad en el curso del presente proceso;
 Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación;) suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.
 Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más. El Proponente no debe estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad que le impida suscribir contratos con una Entidad Estatal.

Documentos que acompañan la propuesta

Carta de presentación de la propuesta (Anexo - 2)

será suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o directamente por la persona natural o apoderado (representante legal) del proponente de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas.

La carta de presentación no implica el otorgamiento de un poder especial, razón por la cual, no es necesario que la misma surta el proceso de autenticación ante cualquier notaria. En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato. La carta de presentación de la propuesta, únicamente será válida con firma autógrafa, así como los respectivos anexos de la Invitación Abierta Definitiva.

Su indebido diligenciamiento o la suscripción de ella por parte de personas que no tienen capacidad para contratar o para avalar la propuesta, genera su incumplimiento, así como el cambio u omisión en ella de datos esenciales de la oferta, preestablecidos en la invitación.

Copia de la Cedula del Representante legal o apoderado.

Certificado de Existencia y Representación Legal:

	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal o cámara de comercio (persona natural), el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y tres (3) años más.

La empresa deberá tener como domicilio principal cualquier municipio de Antioquia la subregión en la cual manifieste participar en el **Anexo 2 - Carta de presentación de la propuesta.**

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta.

PODER: Cuando el Oferente concurre por intermedio de un representante o apoderado deberá aportar documento mediante el cual se confiere dicha representación el cual deberá contener expresamente los términos y el alcance de la representación.

Certificado de antecedentes fiscales.

Certificado de antecedentes disciplinarios.

Certificado de antecedentes judiciales.

Certificado del sistema de registro nacional medidas correctivas.

RUT.

Certificado REDAM.

Constancia de cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social integral

Se deberá acreditar que está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley 789 del 2002, de la siguiente manera:

Para personas jurídicas

	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.

Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.

La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes y en todo caso deberá suscribirse por la Revisoría fiscal, cuando se cuente con ella, aun sin estar obligado por la Ley. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Para personas naturales

Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4°, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

Para el presente factor el oferente deberá diligenciar el **Anexo No. 3 - formato de pago aportes y parafiscales** y adjuntarlo a la propuesta

Compromiso anticorrupción (Anexo No. 4)

Los Proponentes deben suscribir el **Anexo No. 4 Compromiso Anticorrupción**, el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción, y presentarlo con su oferta. Si el Proponente es plural, el compromiso anticorrupción debe estar suscrito por todos los integrantes del Proponente plural. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre en el Proceso de Contratación, ACTIVA puede rechazar válidamente la oferta, o terminar anticipadamente el contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

Certificado de inhabilidades e incompatibilidades para contratar (Anexo No. 5)

El proponente deberá diligenciar el **anexo No. 5 certificado de inhabilidades e incompatibilidades para contratar**, quien debe certificar y dar fe, que no se encuentra inmerso en las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia – ACTIVA.

Registro de proveedores

Los proponentes deberán estar inscritos en el registro interno de proveedores de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia-ACTIVA al momento de la publicación

	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

del presente proceso. Lo anterior, de conformidad con el artículo 22 del Acuerdo 001 del 13 de julio de 2023 (Manual de contratación de la entidad).

Este registro deberá hacerse en el link <https://www.activa.com.co/proveedores/>

Así mismo esta opción permitirá descargar el certificado para aquellos proveedores ya registrados.

Certificado de aceptación de los acuerdos de nivel de servicios (Anexo No - 6).

Certificado de aceptación del acuerdo de confidencialidad (Anexo No - 7).

Certificado de aceptación del acuerdo de gestión comercial y de la política de gestión comercial de activa. (Anexo No - 8).

Cumplimiento y aceptación de tarifario

(Anexo No - 9).

Certificado de reciprocidad

Si el proponente es extranjero, podrá aportar el certificado de reciprocidad conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, para que se le dé el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el de los proponentes nacionales. La anterior certificación debe haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de prórroga del proceso esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Lo anterior es conforme a los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015.

Cumplimiento del SG-SST

Los siguientes requisitos son de obligatorio cumplimiento para empresas que suministren de manera directa productos o servicios a la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia – ACTIVA.

Asignación de persona que diseña el Sistema de Gestión de SST.

Solicitar documento soporte de la asignación y constatar la hoja de vida con soportes, de la persona asignada.

Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo del responsable del SG-SST (vigente), de acuerdo con los siguientes parámetros:

	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

Empleadores de 0 a 10 trabajadores y clase de riesgo I, II, III =Técnico SST con un (1) año de experiencia laboral certificada.

Empleadores de 11 a 50 trabajadores y clase de riesgo I, II, III= Tecnólogo SST con dos (2) años de experiencia laboral certificada.

Mas de 50 empleados y clase de riesgo I, II, III, IV, V ó sin tener en cuenta el N° de trabajadores, y tiene al menos un trabajador en actividades cuyos niveles de riesgo sean IV o V=Profesional en SST ó Profesional con especialización en SST=No se requiere acreditar experiencia laboral.

documento soporte de afiliación y del pago correspondiente.

Documento que contenga la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo

documento con la identificación de peligros; evaluación y valoración de los riesgos.

Documento con la Solicitar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

certificado del curso de las cincuenta (50) horas y el de actualización de veinte (20) horas del responsable del SGSST

Constancia de la evaluación de los Estándares Mínimos emitida por la ARL de la vigencia 2023

Consortios, Uniones Temporales u otras formas Asociativas.

La forma asociativa deberá constituirse para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos:

La forma asociativa deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la cual no podrá ser modificada sin la autorización previa de ACTIVA En el documento de conformación de la forma asociativa se deberá designar la persona que para todos los efectos la representará con sus responsabilidades y facultades.

Igualmente la forma asociativa deberá entregar todos los documentos que se refieren en los literales anteriores, por cada una de las personas jurídicas que conforman la forma asociativa.

En caso de ser adjudicatarios un Consorcio o Uniones Temporal deberá presentar ante ACTIVA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, el correspondiente RUT, cuyo NIT será la única identificación válida durante la vigencia del contrato y la liquidación de este. Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2645 del 27 de julio de 2011, modificado por el Decreto 2820 del 9 de agosto de 2011.

De acuerdo a la forma de asociación deberá anexar los siguientes formatos:

Anexo no. 10 - modelo de acuerdo de consorcio

Anexo no 11 - modelo de acuerdo de unión temporal

	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

Garantía de seriedad de la propuesta.

El oferente deberá otorgar a favor de ACTIVA, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento del ofrecimiento, una garantía, por valor de \$ 50.000.000, con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha y hora de cierre de la invitación, hasta la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de esta etapa contractual.

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

20.1.2. Requisitos habilitantes Financieros.

Capacidad financiera

La capacidad financiera de los proponentes se acreditará con la entrega de los **Estados Financieros en su integridad a 31 de diciembre del año 2024** (para los proponentes o miembros de figura asociativa deberán entregar los estados financieros de cada una de las personas jurídicas que conforman la figura asociativa), y del diligenciamiento del **anexo n° 12 - capacidad financiera y organizacional**. El cual deberá estar suscritos bajo la gravedad de juramento, por el Representante Legal y el Revisor Fiscal del proponente, si el proponente no está obligado a tener Revisor Fiscal, debe ser suscrito por un contador público. En el caso de empresas extranjeras, los estados financieros de los cuales se tome la información deberán estar preparados de conformidad con los estándares internacionales de reporte financiero – IFRS, y deberán encontrarse **DEBIDAMENTE AUDITADOS Y DICTAMINADOS**. También podrán, a opción de la empresa extranjera, tomar la información de los estados financieros preparados bajo los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, caso en el cual la información contable que se obtenga de los mismos deberá presentarse debidamente certificada por Contador Público Colombiano y de conformidad con lo establecido en las normas legales vigentes.

NOTA: Entiéndase como Estados Financieros Integrales, cada uno de sus componentes como las notas y dictamen de Revisoría Fiscal, si a ello hubiere lugar.

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

Nombre del indicador	Formula	Lectura	Valor	Justificación.
Patrimonio	Mínimo de 250 SMMLV	Capacidad para ejecutar el contrato.	≥250 SMMLV	Verificar que sus proveedores aliados posean la capacidad de sustentar su operación en el tiempo, con el fin de mitigar el riesgo de incumplimiento.

	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

20.1.3. Requisitos habilitantes técnicos.

Experiencia

Para evaluar la experiencia se tomarán los contratos terminados y/o liquidados, de los cuales el proponente deberá relacionar en el formulario de Experiencia, aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas en esta invitación.

Para el presente proceso se deberá acreditar mínimo tres (3) y máximo seis (6) certificados de experiencia de contratos ejecutados, terminados y/o liquidados a la fecha de la presentación de la propuesta, cuyo objeto o alcance sea igual o guarde relación con el objeto o alcance del presente proceso de selección, y cuya sumatoria sea igual o superior a MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$1.000.000.000).

La certificación debe contener: Objeto, valor del contrato, plazo, contratista, presentarse en papel membrete y datos de contacto, dicha certificación deberá estar firmada por quien la entidad delegue competente.

Para el presente factor el oferente deberá diligenciar el **Anexo no 13 - experiencia del proponente** y adjuntarlo a la propuesta

Nota 1: El proponente plural deberá acreditar la experiencia exigida anteriormente. El valor que acredite por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley, deberá corresponder a su porcentaje de participación en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

En todo caso cada integrante deberá aportar como mínimo un (1) contrato de los exigidos para acreditar la experiencia.

Nota 2: Cuando el contrato haya sido ejecutado para ACTIVA, este será verificado por el Comité Evaluador del proceso en los archivos de la EMPRESA y/o avalado mediante acta de terminación o liquidación firmada por el supervisor del contrato, sin necesidad de adjuntar dicho certificado.

Nota 3: En caso que el certificado de experiencia sea emitido por un operador logístico, deberá adjuntarse la respectiva factura que permita corroborar la ejecución del contrato.

Equipo de trabajo: Para el cumplimiento de este requisito, el proponente deberá aportar adicionalmente la hoja de vida y el contrato entre el proponente y el personal relacionado en el equipo de trabajo.

	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

Productor de Campo: El contratista deberá disponer de un (1) Productor de Eventos para la ejecución del contrato, quien será la persona encargada de realizar el montaje, ejecución y desmontaje de cada uno de los eventos encargados por ACTIVA.

Debe acreditar la siguiente formación académica y experiencia:

Bachiller con curso de organización de eventos, Técnico laboral en operación de eventos, tecnólogo en producción de eventos o profesional en Administración de Empresas Turísticas, Administración de empresas, Hotelería y turismo, Ingeniería Industrial, economía, mercadeo, relaciones públicas, finanzas y relaciones internacionales, negocios internacionales, comunicación social, Comunicación social y Relaciones corporativas, periodismo o publicidad, acreditada mediante presentación del documento respectivo expedido por la institución educativa.

Experiencia específica mínima de Dos (2) años coordinando, y dirigiendo actividades de logística para eventos académicos, institucionales, corporativos o de trabajo; y la dirección/coordinación de por lo menos un (1) evento con participación de más de cincuenta (50) personas que incluyan transporte y alimentación como mínimo.

La experiencia se acreditará a través de certificaciones expedidas por la Entidad contratante, en las que conste como mínimo la siguiente información:

Nombre del contratante.

Nombre del contratista.

Objeto del contrato y/o cargo desempeñado, con obligaciones y/o funciones desagregadas.

Fecha de Inicio de la relación laboral o contrato. (dd/mm/aa).*

Fecha de terminación de la relación laboral o contrato. (dd/mm/aa).*

Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

Dirección y teléfono del contratante.

Fecha de elaboración de la certificación.

En el evento que las certificaciones de experiencia sean expedidas por el proponente, se deberá allegar copia del contrato respectivo a través del cual se acredite el vínculo.

Para el presente factor el oferente deberá diligenciar **el Anexo no 14 - carta de compromiso personal mínimo requerido** y adjuntarlo a la propuesta

Cotización de tarifario:

Con la oferta el proponente deberá diligenciar el siguiente anexo tarifario, según el grupo al que se presente:

ANEXO N° 16 -Tarifario

Quienes se presenten a esta categoría deberán diligenciar únicamente el tarifario o los tarifarios a los cual se va a presentar según el grupo, los cuales son:

	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

Impresos.
Eventos.
Alimentos y bebidas

Para la evaluación solo se tendrá en cuenta la categoría en la cual manifestó participar en el **Anexo 2 - Carta de presentación de la propuesta.**

Factores de Evaluación.

La ponderación de los factores de evaluación se realizará a las propuestas habilitadas, así:

CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTOS MÁXIMO A OTORGAR
A. Evaluación del Ofertado	400
Menor valor promedio ofertado tarifario	200
Menor valor porcentual ofertado por subregiones ofertado	
B. Criterios diferenciales y de puntuación adicional	300 puntos así:
I. Personal adicional	
II. Personal con discapacidad	50
III. Mujeres cabeza de familia.	50
IV Víctimas del conflicto armado	50
V Jóvenes primer empleo	50
VI Proponentes que prioricen bienes nacionales	50
C. Mayor porcentaje por gestión comercial	100
TOTAL	1.000

Evaluación del tarifario Ofertado:

La valoración económica de la propuesta se realizará de acuerdo con el Anexo de tarifario presentado en el segmento a participar.

La evaluación de la propuesta se hará teniendo en cuenta el siguiente procedimiento:

Se tomará el valor de cada una de las propuestas habilitadas para obtener la mediana entre los valores de cotización de cada proponente.

Se determinará el valor las ofertas económicas válidas que será igual al valor promedio oficial para el tarifario al cual se presentó.

	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

Para el tarifario se aplicará la media geométrica así: Para efectos de la evaluación económica, se aplicará el método de media geométrica considerando el número total de oferentes válidos. La oferta económica que más se aproxime a la media geométrica obtendrá el mayor puntaje asignado a este factor. Las demás ofertas recibirán puntaje proporcional según su distancia relativa a la media geométrica.

Este método favorece las ofertas que se aproximan al valor de referencia definido por la entidad, promoviendo la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Este método se aplicará conforme a lo establecido en los documentos tipo de Colombia Compra Eficiente.

Fórmula General, La media geométrica (MG) se calcula como:

$$MG = (P1 \times P2 \times \dots \times Pn)^{(1/n)}$$

Donde:

- P1, P2, ..., Pn son los valores de las ofertas económicas válidas.
- n es el número total de oferentes.

3. Ejemplo Aplicado

Supongamos que se reciben las siguientes ofertas económicas:

- Oferente A: \$100.000.000 según tarifario al cual se presento
- Oferente B: \$120.000.000
- Oferente C: \$110.000.000

La media geométrica se calcula así:

$$MG = (\$100.000.000 \times \$120.000.000 \times \$110.000.000)^{(1/3)}$$

$$MG \approx \$109.544.511$$

Cada oferta se evalúa en función de su cercanía a la media geométrica, asignando el mayor puntaje a la oferta más próxima a este valor.

Nota: Si el puntaje calculado excede el puntaje máximo, se ajusta al límite establecido.

Para nuestro caso se tomará como **valor ofertas económicas validas** el promedio oficial de la sumatoria de los valores promedio del tarifario al cual se presentó (valor promedio impresos, valor promedio eventos, o valor promedio alimentos y bebidas, que se encuentra previamente establecido en cada uno de ellos).

	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

Para el porcentaje del tarifario por subregión se aplicará el menor valor porcentual ofertado así:

Este método asigna el mayor puntaje a la oferta de menor valor porcentual (menor porcentaje de incremento para la subregión) que presente en el tarifario por subregiones, siempre que cumpla con los requisitos técnicos y habilitantes.

Fórmula:

$$\text{Puntaje} = (\text{Oferta menor} / \text{Oferta evaluada}) \times \text{Puntaje máximo}$$

Ejemplo: Si el puntaje máximo es 100 y la oferta menor es 3%, una oferta de 5% obtendrá:

$$\text{Puntaje} = (3 / 5) \times 100 = 60 \text{ puntos}$$

Por lo tanto, para la evaluación de este tarifario específico se asignará un puntaje máximo de 500 puntos, distribuidos así:

Menor valor ofertado máximo 400 puntos.

Menor valor porcentual ofertado tarifario por subregiones 200 puntos.

El valor UNITARIO FINAL, será el monto máximo que ACTIVA pague durante la ejecución del contrato por cada uno de los ítems de la propuesta, este monto corresponderá al valor de la mediana obtenido de las propuestas habilitadas luego de aplicar la fórmula descrita en los apartados anteriores.

En todo caso que sea aplicable bienes o servicios necesarios para el desarrollo de la operación logística, se acordarán precios por economías de escalas y siempre a precios de mercado. Los valores deben ser expresados en pesos colombianos.

Los precios incluyen todos los costos y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos, contribuciones y utilidades del Contratista. Estos precios no estarán sujetos a revisiones y cambios.

Los precios incluyen todos los costos y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos, contribuciones y utilidades del Contratista. Estos precios no estarán sujetos a revisiones y cambios.

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones

	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Los precios ofertados no estarán sujetos a ajuste alguno por encima de ellos, razón por la cual el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato.

En caso de que se cometan errores en el cálculo aritmético respecto de los subtotales o valor total (sumatoria de los ítems), la entidad lo corregirá siempre que cumpla con los demás requisitos establecidos en el presente documento.

Los elementos y necesidades que se requieran durante la ejecución del contrato que no estén previstas en la propuesta económica se contratarán de conformidad con las especificaciones técnicas.

Se deberá ofertar la totalidad de los ítems, so pena de rechazo de la oferta.

El oferente que presente un valor igual a cero (0) no obtendrá puntaje y la oferta será rechazada.

Los operadores seleccionados en este grupo solo podrán cotizar OP Hasta por un valor máximo de 500 SMMLV.

Activa podrá a discrecionalidad contratar con operadores seleccionados en la categoría A, o podrá solicitar cotizaciones a otros proveedores según la necesidad.

La puntuación máxima a asignar es de 600 puntos.

NOTAS COMUNES A LA EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

NOTA 1: En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en el evento que la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, se dará aplicación a la metodología definida por Colombia Compra Eficiente en la guía correspondiente, y se requerirá al proponente para que explique a la entidad las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, ACTIVA procederá al rechazo o a permitir la continuidad de la oferta presentada en el proceso, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, sin poner en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

NOTA 2: En aplicación del principio de medición establecido en el régimen de Contabilidad Pública, expedido por el Contador General de la Nación, la cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso, que es la moneda

	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

nacional. Por lo tanto, la propuesta económica deberá contener las cuantías o valores monetarios sin centavos.

En el evento que la propuesta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar al múltiplo de peso más cercano, por exceso o defecto y sobre el valor aproximado, tomado como entero, se realizará la evaluación de la propuesta económica y será el valor del contrato a suscribir que se pagará en pesos colombianos y en todo caso no podrá superar el presupuesto oficial establecido.

ACTIVA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación hasta la adjudicación, la información suministrada solicitando los soportes documentales que considere necesarios. Si se determina que la información no coincide con lo declarado en los formularios respectivos, se entenderá por no presentados los datos correspondientes.

NOTA 3: El puntaje asignado en la ponderación económica estará compuesto por una parte entera y dos decimales los cuales se asignan conforme al resultado de la aplicación de la fórmula de la metodología seleccionada, sin fórmula de aproximación.

NOTA 4: La ponderación de las ofertas económicas se hará tomando el valor de las mismas antes de IVA, indistintamente de la naturaleza jurídica del oferente.

NOTA 5: Sólo serán ponderables las ofertas habilitadas en los tres aspectos (Jurídico, Financiero y Técnico).

Experiencia Adicional del Proponente.

El proponente deberá demostrar un (1) certificado de experiencia específica adicional a la aportada para la evaluación de los requisitos habilitantes, a través de contratos terminados que cumplan las siguientes condiciones:

Que el objeto o alcance sea la realización de eventos para doscientas (200) personas o más, y su valor sea igual o superior a \$200.000.000.

La certificación debe contener: Objeto, valor del contrato, plazo, contratista, presentarse en papel membrete y datos de contacto, dicha certificación deberá estar firmada por quien la entidad delegue competente.

Para el presente factor de calificación el oferente deberá diligenciar el **anexo no 25 - experiencia adicional** y adjuntarlo a la propuesta.

Nota 1: Para acreditar la experiencia que hace referencia al lugar donde se desarrolló el contrato, dicha condición deberá constar expresamente en el certificado.

Nota 2: El proponente plural deberá acreditar la experiencia exigida anteriormente. El valor que acredite por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de

	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

asociación permitida por la ley, deberá corresponder a su porcentaje de participación en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

Para este caso se deberá cumplir dicho requisito por los dos oferentes, cuando ninguna de las partes tenga una participación superior al 70%. En caso de que una de las partes tenga una participación superior al 70% será esta parte la que deba cumplir dicho requisito.

Nota 3: Cuando el contrato haya sido ejecutado para ACTIVA, este será verificado por el Comité Evaluador del proceso en los archivos de la EMPRESA y/o avalado mediante acta de terminación o liquidación firmada por el supervisor del contrato, sin necesidad de adjuntar dicho certificado.

Nota 4: en caso que el certificado de experiencia sea emitido por un operador logístico, deberá adjuntarse la respectiva factura que permita corroborar la ejecución del contrato.

Criterios diferenciales y de puntuación adicional

Con el fin de promover la participación de grupos de especial protección constitucional y fomentar el desarrollo nacional, se establecen los siguientes factores que serán objeto de puntuación adicional, los cuales se deberán certificar conforme a los requisitos establecidos por Colombia compra eficiente.

Personal Adicional:

Se otorgarán 46 puntos al proponente que sin costo adicional para la entidad ofrezca un (1) **Productor de Campo** adicional al mínimo exigido por lo menos con las mismas condiciones de formación y experiencia establecidas en el Capítulo 4 numeral 24.1.3 literal b, con dedicación del 100% durante toda la vigencia del contrato. 25 puntos iniciales y 25 puntos adicionales al mínimo exigido.

A quien no oferte este personal se asignará cero (0) puntos. Este personal no generará costo adicional en el contrato.

Para el presente factor de calificación el oferente deberá diligenciar el **anexo 17 – Certificación Criterios diferenciales** personal adicional y adjuntarlos a la propuesta.

Incentivos en los procesos de contratación a favor de personas con discapacidad.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 392 de 2018, el cual dispone, los proponentes que tiene derecho al puntaje deben acreditar la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, siempre y cuando se acredite:

Certificación del número total de trabajadores vinculado a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso. Este certificado debe ser

	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

firmado por la Persona Natural, representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según el caso.

Certificación del número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal. Esto se acredita con la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo y debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección y al momento de aplicar el procedimiento en caso de empate.

De esta manera, se asignará 50 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Así las cosas, el contratista debe mantener durante la ejecución del contrato en su planta de personal, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta, para lo cual se verificará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo el cual debe estar vigente a la fecha de verificación.

Si el proponente reduce el número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista.

El hecho de que se dé puntaje por este concepto no elimina o modifica el criterio de desempate a favor de empresas que acrediten personal con discapacidad. Consagrado en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015, es decir que en caso de empate se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia mínima habilitante requerida para la respectiva contratación.

En el evento que dos de los integrantes del proponente plural, cuenten como mínimo con el 40% de la experiencia requerida para la contratación, el proponente deberá indicar dentro de su oferta cuál de los integrantes o miembros del proponente será el que acredite esta condición. Para la determinación de la experiencia requerida para la contratación, se tendrá en cuenta el valor de la experiencia habilitante acreditada, en SMMLV.

	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

Para el presente factor de calificación el oferente deberá diligenciar el **anexo 18 – Certificación Criterios diferenciales** discapacidad y adjuntarlos a la propuesta.

Mujeres cabeza de familia

Quienes empleen mujeres cabeza de familia, La Ley 82 de 1993 establece normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia. Según el artículo 2, se considera mujer cabeza de familia aquella que tiene bajo su cargo económico o social, en forma permanente, hijos menores o personas incapacitadas para trabajar, sin apoyo permanente del cónyuge o compañero.

La Ley 2069 de 2020 (Ley de Emprendimiento), en su artículo 32, establece que las entidades estatales deben incluir requisitos habilitantes diferenciales y puntajes adicionales para empresas, para este caso 50 puntos.

Así las cosas, el contratista debe mantener durante la ejecución del contrato en su planta de personal, el número de trabajadores mujeres cabeza de familia que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta, para lo cual se verificará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo el cual debe estar vigente a la fecha de verificación.

El hecho de que se dé puntaje por este concepto no elimina o modifica el criterio de desempate a favor de empresas que acrediten personal con discapacidad. Consagrado en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015, es decir que en caso de empate se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia mínima habilitante requerida para la respectiva contratación.

En el evento que dos de los integrantes del proponente plural, cuenten como mínimo con el 40% de la experiencia requerida para la contratación, el proponente deberá indicar dentro de su oferta cuál de los integrantes o miembros del proponente será el que acredite esta condición. Para la determinación de la experiencia requerida para la contratación, se tendrá en cuenta el valor de la experiencia habilitante acreditada, en SMMLV.

Para el presente factor de calificación el oferente deberá diligenciar el **anexo 18 – Certificación Criterios diferenciales** mujer cabeza de familia y adjuntarlos a la propuesta.

IV. Personas víctimas del conflicto armado

	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

Las víctimas del conflicto armado pueden acceder a criterios diferenciales en contratación pública como parte de las políticas de reparación e inclusión social. Las entidades contratantes pueden establecer requisitos habilitantes especiales y puntajes adicionales para empresas conformadas por víctimas o que trabajen con esta población.

La Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas) y sus decretos reglamentarios establecen medidas de atención, asistencia y reparación integral, incluyendo el acceso preferente a programas de emprendimiento y contratación.

- Se aceptarán certificaciones de experiencia emitidas por entidades públicas o privadas que trabajen con población víctima.
- Se valorará la inclusión de víctimas en el equipo de trabajo propuesto.
- Para este se otorgaran 50 puntos.

Así las cosas, el contratista debe mantener durante la ejecución del contrato en su planta de personal, el número de trabajadores víctimas del conflicto que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta, para lo cual se verificará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo el cual debe estar vigente a la fecha de verificación.

El hecho de que se dé puntaje por este concepto no elimina o modifica el criterio de desempate a favor de empresas que acrediten personal con discapacidad. Consagrado en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015, es decir que en caso de empate se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia mínima habilitante requerida para la respectiva contratación.

En el evento que dos de los integrantes del proponente plural, cuenten como mínimo con el 40% de la experiencia requerida para la contratación, el proponente deberá indicar dentro de su oferta cuál de los integrantes o miembros del proponente será el que acredite esta condición. Para la determinación de la experiencia requerida para la contratación, se tendrá en cuenta el valor de la experiencia habilitante acreditada, en SMMLV.

Para el presente factor de calificación el oferente deberá diligenciar el **anexo 18 – Certificación Criterios diferenciales** víctimas y adjuntarlos a la propuesta.

V. Jóvenes en primer empleo

	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

La Ley 2069 de 2020 también contempla incentivos para empresas que vinculen jóvenes en su primer empleo formal. Las entidades pueden otorgar puntajes adicionales o condiciones especiales en los procesos de contratación pública para fomentar la inclusión laboral juvenil.

El Decreto 392 de 2018 establece medidas para promover la contratación pública con enfoque diferencial, incluyendo jóvenes en primer empleo como población prioritaria

- No se exigirá experiencia previa para cargos operativos o de apoyo técnico.
- Se incentivará la vinculación de jóvenes mediante puntaje adicional.
- Para este se otorgaran 50 puntos.

Así las cosas, el contratista debe mantener durante la ejecución del contrato en su planta de personal, el número de trabajadores víctimas del conflicto que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta, para lo cual se verificará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo el cual debe estar vigente a la fecha de verificación.

El hecho de que se dé puntaje por este concepto no elimina o modifica el criterio de desempate a favor de empresas que acrediten personal víctima del conflicto Consagrado en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015, es decir que en caso de empate se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia mínima habilitante requerida para la respectiva contratación.

En el evento que dos de los integrantes del proponente plural, cuenten como mínimo con el 40% de la experiencia requerida para la contratación, el proponente deberá indicar dentro de su oferta cuál de los integrantes o miembros del proponente será el que acredite esta condición. Para la determinación de la experiencia requerida para la contratación, se tendrá en cuenta el valor de la experiencia habilitante acreditada, en SMMLV.

Para el presente factor de calificación el oferente deberá diligenciar el **anexo 18 – Certificación Criterios diferenciales** primer empleo y adjuntarlos a la propuesta.

VI. Proponentes que prioricen bienes nacionales

Puntaje adicional por bienes de origen nacional

	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 y el Decreto 680 de 2021, se otorgará puntaje adicional a los proponentes que acrediten que al menos el cincuenta por ciento (50%) de los bienes ofrecidos son de origen nacional, conforme a la definición establecida por el DANE y la DIAN. Esta medida busca fomentar la industria colombiana y promover el desarrollo económico nacional, en concordancia con los principios de eficiencia y sostenibilidad en la contratación pública.

- Se otorgará puntaje adicional a quienes acrediten que al menos el 50% de los bienes ofrecidos son de origen nacional, conforme a la definición del DANE y la DIAN.

- Para este se otorgaran 50 puntos.

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia mínima habilitante requerida para la respectiva contratación.

En el evento que dos de los integrantes del proponente plural, cuenten como mínimo con el 40% de la experiencia requerida para la contratación, el proponente deberá indicar dentro de su oferta cuál de los integrantes o miembros del proponente será el que acredite esta condición. Para la determinación de la experiencia requerida para la contratación, se tendrá en cuenta el valor de la experiencia habilitante acreditada, en SMMLV.

Para el presente factor de calificación el oferente deberá diligenciar el **anexo 18 – Certificación Criterios diferenciales** productos nacional y adjuntarlos a la propuesta.

C. Mayor porcentaje por gestión comercial de activa. (Anexo No - 8).

Con el fin de incentivar propuestas competitivas en términos de gestión comercial, se asignará una puntuación basada en el porcentaje ofrecido por cada proponente. La distribución de puntos se realizará de la siguiente manera:

1. Puntaje Máximo (100 puntos):

El proponente que ofrezca el mayor porcentaje por concepto de gestión comercial recibirá la puntuación máxima de 100 puntos.

2. Puntajes Proporcionales:

Los demás proponentes recibirán una puntuación proporcional en orden descendente, de acuerdo con el porcentaje ofrecido, utilizando la siguiente fórmula:

Puntaje del proponente = (Porcentaje ofrecido por el proponente / Mayor porcentaje ofrecido) × 100

3. Ejemplo ilustrativo:

	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

Proponente	% Gestión Comercial Ofrecido	Puntaje
A	15%	100
B	12%	80
C	10%	66.67

20.2. Orden de elegibilidad.

De conformidad con el puntaje obtenido se seleccionarán para este segmento máximo diez (10) operadores logísticos que cuenten con el mayor puntaje así:

IMPRESOS: Dos (02) operadores.

EVENTOS: Cuatro (04) operadores.

ALIMENTOS Y BEBIDAS: Cuatro (04) operadores.

20.3. Criterios de desempate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, ACTIVA debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015, así:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá:

Mayor puntaje en el primer factor de escogencia y calificación establecido en los pliegos de condiciones, para este caso el tarifario.

Si persiste el empate, se seleccionará la oferta con **mayor puntaje en el segundo factor** de escogencia y calificación, y así sucesivamente hasta agotar todos los factores.

Si el empate continúa, se aplicarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente:

a. Preferencia por la **oferta de bienes o servicios nacionales** frente a bienes o servicios extranjeros.

b. Preferencia por **ofertas presentadas por Mipymes nacionales**.

c. Preferencia por **consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura** conformadas por al menos una Mipyme nacional que:

Tenga una participación mínima del 25%.

Aporte al menos el 25% de la experiencia acreditada.

	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

No tenga vínculos societarios con los demás integrantes del grupo plural. d. Preferencia por el oferente que acredite que **al menos el 10% de su nómina está en condición de discapacidad**, conforme a la Ley 361 de 1997. En caso de oferentes plurales, el integrante que cumpla esta condición debe tener una participación mínima del 25% y aportar al menos el 25% de la experiencia acreditada. e. Si el empate persiste, se seleccionará la **oferta presentada primero en el tiempo**, según el registro oficial de recepción.

	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

• CAPÍTULO V - OFERTA

21. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas en las oficinas de ACTIVA, ubicadas en la siguiente dirección: Calle 42B Número 52- 106 Centro Administrativo Departamental «José María Córdova» – La Alpujarra. Piso 6 – Oficina 610, así:

- Dos (2) tomos original y copia, debidamente foliados. Con todos los formatos y anexos
- USB que contenga los tarifarios debidamente diligenciados en EXCEL, de acuerdo con lo establecido para cada uno de los segmentos del Capítulo IV.

Lo anterior, en la fecha establecida en el cronograma que se establezca, y acompañadas de los documentos soporte, así como de la garantía de seriedad de la oferta a la que se refiere en cada segmento del Capítulo IV.

ACTIVA no acepta propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones, presentadas con posterioridad a la fecha de entrega de propuestas de la presente invitación abierta, sin perjuicio de la aplicación de las reglas de subsanabilidad conforme a lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

Cualquier costo a cargo del proponente que sea omitido en la oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de riesgos efectuada en la invitación abierta.

22. Orden de presentación de los documentos.

La oferta contendrá la siguiente información:

- Información general y requisitos habilitantes.
- Oferta técnica aspectos calificables.
- Oferta económica

Lo anterior de acuerdo con los formatos establecidos en el pliego de condiciones y los requisitos ya establecidos líneas arriba.

23. Ofertas parciales.

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales.

	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

24. Revisión de los requisitos habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de acuerdo a cada uno de los segmentos del capítulo IV del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por ACTIVA y deberán ser entregados por los proponentes hasta antes de la publicación del informe preliminar. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por ACTIVA hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

25. Evaluación de las ofertas.

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de acuerdo a cada uno de los segmentos del capítulo IV del presente documento.

26. Declaratoria de desierta.

ACTIVA declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- a) No se presenten Ofertas;
- b) Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones;
- c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente;
- d) El ordenador del gasto no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y
- e) Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

27. Causales de Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, ACTIVA rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

- Cuando sean presentadas en medio diferente al establecido en este documento.
- Cuando intenten enterarse indebidamente de las evaluaciones o influir en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación y adjudicación por parte de la entidad contratante.
- Cuando el proponente o uno de los miembros del Consorcio o de la Unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la constitución o la ley.
- Cuando un proponente haga parte directa o indirectamente de dos o más consorcios o uniones temporales, que presenten ofertas para el presente proceso de selección.

	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

Cuando se configure un conflicto de intereses de los señalados en el presente pliego de condiciones.

Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.

Cuando el Representante Legal de la sociedad individualmente considerada, o como parte de una propuesta conjunta, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales.

Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.

Cuando el proponente singular persona natural, jurídica o de estructura plural consorcio o unión temporal, no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos y evaluados de acuerdo con el presente pliego de condiciones

Cuando el proponente no cumpla los requisitos de habilitación, o desatienda los requerimientos ACTIVA, una vez le hayan solicitado subsanarlos o aclararlos, o desatienda los aspectos sustanciales del requerimiento.

Si la Entidad comprueba el incumplimiento del oferente o de sus representantes o empleados por hechos constitutivos de corrupción durante el proceso de selección.

Si esta comprobación se da con posterioridad a la adjudicación, ACTIVA podrá dar por terminado de manera anticipada el contrato por causa imputable al contratista, haciendo aplicables todas las consecuencias previstas para esta situación.

Cuando no coincida la información diligenciada en los formatos con la información de los documentos soporte solicitados como aclaración por parte de ACTIVA. ACTIVA, entiende que la información no coincide cuando no exista correspondencia entre la información contenida en el documento soporte frente a la relacionada por el proponente en los respectivos formatos.

Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.

Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados tendientes a inducir a error a la Administración.

Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la propuesta.

El oferente que presente un valor igual a cero (0) no obtendrá puntaje y la oferta será rechazada.

Cuando un proponente se presente a más de un segmento dependiendo de la categoría a la que se presentó.

Cuando los valores superen los establecidos para cada ítems del tarifario presentado.

Cuando se modifique alguno de los ítems del tarifario respectivo.

Cuando no se diligencie el valor correspondiente a un ítem del tarifario al que se presentó.

Las demás establecidas en la normatividad vigente y previstas en este pliego de condiciones.

	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

28. Conflicto de intereses

No podrán presentar propuesta las personas que hayan intervenido en la elaboración de los estudios previos, proyecto de pliego y pliego de condiciones, respuesta a las observaciones o aclaraciones, dentro del presente proceso, de forma directa, de terceros o de sociedades en las cuales tenga participación.

Tampoco podrán presentar propuesta los familiares hasta el tercer grado de consanguinidad y hasta el segundo de afinidad de aquellas personas que participaron en las actividades enunciadas en el párrafo anterior. Evidenciado lo anterior, la entidad procederá a rechazar la propuesta presentada

29. Resolución por medio de la cual se conformó el comité estructurador y evaluador de la contratación.

El Gerente General, determinará, según las potestades otorgadas por el artículo 20 del Acuerdo 001 del 13 de julio de 2023, el Comité Estructurador y Evaluador encargado de la vigilancia del proceso de contratación, el cual fue conformado por servidores públicos y contratistas de las áreas Comercial, Administrativa y financiera y Jurídica, mediante designación del 20 de octubre de 2025.

30. Tipo de supervisión y/o interventoría

Cumpliendo con los preceptos establecidos en la Ley 1474 de 2011, y teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 46 del capítulo VIII “Seguimiento y control de contratos” del Acuerdo 001 del 13 de julio de 2023, “por medio del cual se modifica el Acuerdo 003 de del 05 de diciembre de 2020 por el cual se adoptó el manual de Contratación de la **Empresa de Parques y Eventos de Antioquia – ACTIVA**, se hace necesaria la supervisión del contrato por parte de **DRIANA ANDREA DURANGO BENITEZ** Subgerente Comercial, quien deberá tener conocimientos suficientes para supervisar la correcta prestación del servicio y quien será designada por el Gerente General y podrá contar con personal de apoyo para llevar a cabo la correcta supervisión.

31. Cronograma del Proceso

ÍNDICE	PROCEDIMIENTO	FECHA Y HORA
	Publicación Aviso de invitación abierta	20 DE OCTUBRE
	Publicación Pliego de Condiciones y Acto Administrativo de apertura del proceso	20 DE OCTUBRE
	Publicación Pliego de Condiciones y	DEL 20 AL 24 DE OCTUBRE
	Plazo para recepción de observaciones a la Invitación y a los Documentos del Proceso de Contratación	HASTA EL 21 DE OCTUBRE HASTA LAS 05:00 PM

	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

	Plazo para responder observaciones a la invitación Abierta.	DESDE LAS 05:00 PM HASTA EL 23 DE OCTUBRE A LAS 05:00 PM
	Plazo máximo para expedir adendas	HASTA EL 23 DE OCTUBRE HASTA LAS 11:59 PM
	Plazo para la presentación de las ofertas y cierre del proceso selectivo	DESDE EL 24 DE OCTUBRE A LAS 05:00 PM
	Evaluación de propuestas	DEL 24 DE OCTUBRE AL 04 DE NOVIEMBRE HASTA LAS 09:00 AM
	Informe preliminar de evaluación	04 DE NOVIEMBRE A LAS 09:00 AM
	Observaciones y subsanaciones	DESDE EL 04 DE NOVIEMBRE HASTA EL 06 DE NOVIEMBRE LAS 09:00 AM
	Publicación Informe definitivo	10 DE NOVIEMBRE HASTA LAS 09:00 AM
	Acto Administrativo de publicación de lista de seleccionados o declaratoria de desierto	10 NOVIEMBRE 05:00 PM
	Firma de contratos	18 DE NOVIEMBRE
	Entrega y aprobación de garantías de ejecución del contrato	DEL 19 AL 21 DE NOVIEMBRE HASTA LAS 23:59

• CAPÍTULO VI - ANEXOS

Número Anexo	Nombre anexo
1	Matriz de riesgos
2	Carta de presentación de la propuesta
3	Formato de aporte de pago parafiscales
4	Compromiso anticorrupción
5	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
6	Aceptación de los acuerdos niveles de servicio
7	Aceptación acuerdo de confidencialidad
8	Aceptación acuerdo gestión comercial
9	Aceptación tarifario
10	Modelo de acuerdo de consorcio
11	Modelo de acuerdo de unión temporal

	ESTUDIO PREVIO	Código: SBS-F03
		Versión: 01

12	Capacidad financiera
13	Experiencia del proponente
14	Carta de compromiso personal mínimo requerido
15	Tarifario. Por categoría.
16	Experiencia adicional del proveedor
17	Carta de compromiso de personal adicional
18	Certificaciones Criterios diferenciales conforme a lo establecido por Colombia Compra eficiente formatos establecidos para cada criterio.

Comité Estructurador y Evaluador

Juan David Buriticá Giraldo – Rol Técnico

Carlos Alberto Saldarriaga Tobón – Rol Financiero

Luis Felipe Luis Felipe Sepúlveda Vargas